



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM. 315

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de noviembre de 1943 por el que se nombra Jefe, en comisión, de la División núm. 92 al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.—Página 10.853.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de octubre de 1943 (rectificada) por la que se jubila al Jefe de Administración de tercera clase don Manuel Gómez-Acebo y Echeverría.—Pág. 10.856.

Otra de 3 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Antonio Arbelo Curbelo, Médico segundo Puericultor del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 10.853.

Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo, al Portero en situación de excedencia, José Baztán Elizalde.—Página 10.853.

Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria al Guardia del Patrimonio Nacional Zacarías Fernández Puente.—Página 10.853.

Otra de 8 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Diego Hernández Ruiz.—Página 10.854.

Ordenes de 8 y 9 de noviembre de 1943 por las que se confirma en la comisión que les fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a los señores que se mencionan.—Páginas 10.854 y 10.855.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de octubre de 1943 por la que se concede la bonificación de 1,50 puntos en la calificación obtenida por doña Carmen Reche Gómez, opositora a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.—Página 10.855.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina para ocupar el cargo de Subdelegado de la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos, al Comandante de Infantería don Jesús Torres Martínez.—Página 10.855.

Otra de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina a Mejasnia Armada al Sargento de Infantería don José Ros Martínez.—Página 10.855.

Otra de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina a Mahallas al Sargento de Infantería don Andrés Ortiz Aurenanz.—Página 10.855.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 23 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Miguel Cerdá Ramis y otros.—Páginas 10.855 a 10.874.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 25 de octubre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 10.874 a 10.876.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 5 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Subinspección de Régimen de la Dirección General de Prisiones, al Administrador de la Prisión Provincial de Madrid, don Isidro Jiménez Muñana.—Pág. 10.877.

Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se destina al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Santos Ibáñez Sáez, a la Prisión Central de Almadén como Administrador de la misma.—Página 10.877.

Otra de 5 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Dirección General de Prisiones al Administrador de la Prisión Celular de Valencia don Angel de Santiago Milla, como Jefe de Negociado de la Sección de Alimentación de dicho Centro.—Página 10.877.

Ordenes de 8 de noviembre de 1943 por las que se nombran para los Juzgados de Primera Instancia de las localidades que se citan a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia de ascenso.—Página 10.877.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 6 de noviembre de 1943 por la que se jubila al Celador Mayor de Minas don Faustino Díaz Fernández.—Página 10.877.

Otra de 8 de noviembre de 1943 por la que se modifica la de 6 de febrero del actual año que aprobó las tarifas de percepción en el tráfico de cabotaje nacional con respecto a los fletes entre la Península y Marruecos.—Página 10.877.

Otra de 9 de noviembre de 1943 por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir cuatro vacantes del Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Páginas 10.877 y 10.878.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 5 de noviembre de 1943 por la que se dispone se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos (años 1944 a 1948).—Página 10.878.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 27 de septiembre de 1943 por las que se concede a don Lope Tablada y a don Lucio Roldán, el ingreso en la Orden civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.—Página 10.878.

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se jubila al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, don Mario Jorge Lorenzo.—Páginas 10.878 y 10.879.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se adjudican las Medallas que quedaron desiertas en la pasada Exposición Nacional de Bellas Artes de 1943, a los señores que se citan.—Página 10.879.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueban obras en el Real Monasterio de Sigüenza (Huesca), monumento nacional, importantes 125.917,58 pesetas.—Página 10.879.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación del Generalife, para el cuarto trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas.—Páginas 10.879 y 10.880.

Otra de 20 de octubre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra, importante 40.000 pesetas.—Página 10.880.

Otra de 26 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores especiales interinos de idiomas, Profesores adjuntos interinos de las disciplinas que se citan, a los señores que se expresan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.—Páginas 10.880 y 10.881.

Otra de 30 de octubre de 1943 por la que se adjudica destino al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Antonio Soler Taxer.—Página 10.881.

Otra de 30 de octubre de 1943 por la que se produce movimiento natural de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 10.881.

Orden de 2 de noviembre de 1943 por la que se modifican en el sentido que se expresa los preceptos de la Orden de 4 de diciembre de 1942, referente al régimen financiero de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 10.881.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 4 de noviembre de 1943 por la que se declara comarcal la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus.—Páginas 10.881 y 10.882.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes segundos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 10.882.

Anunciando concurso de méritos para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias Oficiales de la Zona de Protectorado.—Págs. 10.882 y 10.883.

Aviso por el que se amplía el número de plazas del concurso para proveer las de Asesores Técnicos administrativos Jefes de las Secretarías de las Juntas de Servicios Municipales de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 10.883.

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Disponiendo que los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan producidas o que se produzcan en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el periodo comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943.—Páginas 10.883 a 10.885.

JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Relación por orden alfabético de apellidos de opositores que han efectuado el pago de los derechos de examen, clasificado en los grupos a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939.—Páginas 10.886 y 10.887.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (30). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 10 de noviembre actual.—Páginas 10.887 y 10.888.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Designando las comisiones que han de codificar los ejercicios de los aspirantes a las plazas de Maestros especializados y Capataces de distintas especialidades presentados al concurso convocado con fecha 8 del pasado mes de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15).—Página 10.888.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3969 a 3978.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 9 de noviembre de 1943 por el que se nombra Jefe, en comisión, de la División número 92 al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Vengo en nombrar Jefe, en comisión, de la División número noventa y dos al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de octubre de 1943 (rectificada) por la que se jubila al Jefe de Administración de tercera clase don Manuel Gómez-Acebo y Echeverría.

Habiéndose padecido un error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 305, de 1.º del actual, página 10.529, se inserta a continuación, debidamente rectificada:

Elmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I., y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria en 21 del mes actual, a don Manuel Gómez-Acebo y Echeverría, Jefe de Administración de tercera clase perteneciente al Cuerpo a extinguir de la Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, con el haber que por clasificación le correspondía, y a partir de la fecha antes citada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Elmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 3 de noviembre de 1943 por la que se nombra a don Antonio Arbelo Curbelo Médico segundo Puericultor del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Elmo. Sr.: Visto el resultado del concurso para proveer una plaza de Médico segundo Puericultor en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260, de 17 de septiembre último, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar en el turno de ex combatientes a don Antonio Arbelo Curbelo, Médico segundo Puericultor del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con siete mil doscientas pesetas de sueldo, catorce mil cuatrocientas pesetas de sobresueldo, ambos anuales, más una gratificación, también anual, de seis mil pesetas, consignado en el Presupuesto vigente de dichos Territorios (Sección IV, capítulo primero, artículo primero, grupo U y artículo segundo, grupo U).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Elmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de excedencia, José Baztán Elizalde.

Elmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de

1918, dictado para la aplicación de esta Ley de Bases de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo con destino en el Consejo de Estado al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, José Baztán Elizalde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Elmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Guarda del patrimonio Nacional Zacarías Fernández Puente.

Elmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones concordantes,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le correspondía, al Guarda del Patrimonio Nacional Zacarías Fernández Puente, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Elmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se dispone cese en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Diego Hernández Ruiz.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Diego Hernández Ruiz, Teniente provisional de Infantería con destino en el Regimiento de dicho Arma, número 73, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de 10 de octubre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287), cese en la referida comisión, reintegrándose a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDENES de 8 y 9 de noviembre de 1943 por las que se dispone la confirmación en la comisión que les fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Don Justo Mendizábal Martínez de Velasco, Archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don José Regalado Calvo, Capitán de Artillería de la Escala Complementaria, con destino en los Juzgados Militares de la primera Región.

Don Antonio Barroso Onrubia, Teniente de la Guardia Civil, con destino en el Cuadro Eventual de Mandos, afecto para haberes al 19 Tercio Rural.

Don Vicente Lobo de Noriega, Teniente Coronel de Caballería, Caballero Mutilado Potencial, disponible en la séptima Región Militar.

Don José Beltrán Taléns, Teniente

Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 61.

Don Arturo Rodríguez Durán, Capitán de la Guardia Civil, afecto a la 102 Comandancia Rural (Toledo).

Don Emilio Martínez Martínez, Comandante del Cuerpo de Mutilados, agregado al Estado Mayor de la 31 División, en Valencia.

Don Francisco Juan Saura, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 11.

Don Pedro Fernández Camicer, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 2.

Don Diego Maqueda Macías, Sargento provisional de Infantería, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en el Regimiento de Infantería «Flechas Negras» número 15.

Don Andrés Mozo Sáinz, Sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Fortificaciones número 3.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relaciona, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto y percibirán sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo:

Don Arturo Montilla Bono, Alférez Provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 9, de guarnición en Valencia.

Don Antonio Suárez Abelleira, Teniente Coronel de Infantería de Marina, con destino en el Tercio del Norte, de guarnición en El Ferrol del Caudillo.

Don Guillermo Cabeza Bernaldo de Quirós, Teniente Auditor de Complemento del Ejército del Aire, con destino en la Jurisdicción Central Aérea.

Don Juan Franquelo Ramos, Teniente Mutilado de Guerra por la Patria, con destino en la Comisión Comarcal de Mutilados de Antequera.

Don José Antonio Delgado Fernández, Capitán de Complemento de Caballería, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente número 18.

Don Pedro Curiel Palazuelos, Teniente Coronel de Infantería de Marina, con destino en la Inspección General.

Don José Villegas Vizcaya, Teniente de Complemento, con destino en el Regimiento de Infantería número 72.

Don Arturo Guilloche Bonet, Teniente Coronel de Artillería, perteneciente al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares.

Don Eusebio Poveda Alarcón, Alférez de Aviación Naval, perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, con destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Tarragona.

Don Jesús San Miguel Bronte, Teniente Provisional de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Mixto de Máquinas de Acompañamiento número 86.

Don Fausto Pérez Barragán, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor de la 61 División.

Don Tomás Guzmán de Lázaro y Cabeza, Comandante de Infantería, con destino en el Gobierno Militar de Palencia.

Don Prudencio Pedrosa Muñoz, Capitán de Infantería de la Escala Complementaria, con destino como Secretario Eventual de Causas de la Octava Región y desempeñando dicho cometido en los Juzgados Eventuales de Fontevedra.

Don Ricardo Panero Buceta, Teniente Coronel de Caballería, disponible forzoso en la Segunda Región Militar.

Don Juan Francisco Delgado Gómez, Teniente Provisional de Artillería, con destino en el Regimiento de dicho Arma número 71.

Don Ignacio Lite Hernández, Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Soria.

Don Manuel Climent Calatayud, Capitán de Infantería (Escala Complementaria), con destino en los Juzgados Permanentes de la Quinta Región Militar.

Don Edilberto Rodríguez Martínez, Oficial segundo, Honorífico, del Cuerpo Jurídico Militar.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279), ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas viene desempeñando el Teniente provisional don Santiago Morilla Cortés, con destino en la actualidad en el Regimiento de Artillería número 64, de guarnición en Ciudad Real, el cual quedará en la situación que establece el artículo segundo del referido Decreto y percibirá sus haberes en la forma que preceptúa el artículo tercero del mismo.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de fecha 11 de septiembre del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258), en la Fiscalía Superior de Tasas a don Jacinto Marín Alonso, Secretario judicial, recientemente destinado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pego (Alicante), continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de octubre de 1943 por la que se concede la bonificación de 1,50 puntos en la calificación obtenida por doña Carmen Reche Gómiz opositora a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. E. referente a que doña Carmen Reche Gómiz, opositora a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en atención a haber prestado sus servicios voluntaria y desinteresadamente en Dependencias de la misma sin interrupción, a partir de nuestra Guerra de Liberación, extremo comprobado por ese Centro, y que la interesada no hizo constar oportunamente en la documentación presentada, sea bonificada en 1,50 puntos la calificación obtenida, al igual que por disposición anterior lo fueron otras opositoras que se hallaban en análogas circunstancias, colocándola en el lugar que la corresponda por calificación total obtenida, he acordado aprobar dicho propuesta.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina para ocupar el cargo de Subdelegado de la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos, al Comandante de Infantería don Jesús Torres Martínez.

Se destina para ocupar el cargo de Subdelegado de la Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos, al Comandante de Infantería don Jesús Torres Martínez, del Regimiento número 73; el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina a Mejasnia Armada al Sargento de Infantería don José Ros Martínez.

Se destina a Mejasnia Armada al Sargento de Infantería don José Ros Martínez, del Regimiento núm. 63; el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Andrés Ortiz Aurenzanz.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Andrés Ortiz Aurenzanz, del Regimiento núm. 20; el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 8 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 23 de octubre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Miguel Cerdá Ramis y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Miguel Cerdá Ramis y termina con doña Trinidad Lafuente López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente, tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.:

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Miguel Cerdá Ramis D.ª Antonia Bisquerra Botines	Padres	Intendencia	Alférez D. Juan Cerdá Bisquerra
D. Aureliano Valluerca Murga D.ª Florencia Iturribarria Urbina	Idem	Infantería 22	Sargento D. Pablo Valluerca Iturribarria ..
D. Rafael López-Cózar Moreno D.ª Demetria Quintana Moya	Idem	Infantería 40	Sargento D. Antonio López-Cózar Quintana
D. Mariano Cuesta Rodríguez D.ª Leandra Díez Marinero	Idem	Infantería	Sargento D. Julián Cuesta Díez
D. Nicolás Velasco García D.ª Hilaria Goitia Arronategui	Idem	F.E.T. T.º Begonia.	Sargento D. Nicolás Velasco Goitia
D. Guillermo Jiménez Jiménez D.ª Alejandra Tejerina Hernández ...	Idem	Artillería 14	Sargento D. Pascual Jiménez Tejerina
D. Saturnino Aragón Arribas D.ª Cándida Alamo Alamo	Idem	Regulares 5	Sargento D. Olegario Aragón Alamo
D. Manuel González Pérez D.ª Rosario Gómez Lara	Idem	Infantería 6	Cabo Francisco González Gómez
D. Francisco Bonín Marquet D.ª Isabel María Perelló Cerdá	Idem	Infantería 22	Cabo Jaime Bonín Perelló
D. Mamerto Hernando Rojo D.ª Felipa Vega González	Idem	Infantería 25	Cabo Marino Hernando Vega
D. Cayetano Lorenzo Muñoz D.ª Felipa del Bosque Heras	Idem	Infantería 26	Cabo Angel Lorenzo del Bosque
D. José Montero Alvarez D.ª Gumersinda Quintela	Idem	Infantería 28	Cabo Ramón Montero Quintela
D. Jorge Bassa Fullana D.ª Francisca Sancho Durán	Idem	Infantería 36	Cabo Jorge Bassa Sancho
D. Francisco Blanco Rodríguez D.ª Delina Cerdeiriña Alonso	Idem	Infantería 40	Cabo Antonio Blanco Cerdeiriña
D. Jerónimo Deito Primicia D.ª Luisa Jiménez Ventura	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Cabo Mariano Deito Jiménez
D. Antonio Martín Gómez D.ª Consolación Martín Lopera	Idem	Flechas Azules ...	Cabo Antonio Martín Martín
D. Andrés Villares Rodríguez D.ª Remedios Corral López	Idem	Flechas Negras ...	Cabo Manuel Villares Corral
D. Desiderio Costas Gómez D.ª Felisa Candendo Moradas	Idem	Legión	Cabo Desiderio Costas Candendo
D. Pedro José Ferrer D.ª Orosia Ferrer Pérez	Idem	Vol. Valle de Tena	Soldado Gabriel Ferrer Ferrer
D. Manuel Ares Moreira D.ª Micaela Abeledo Varela	Idem	Bón. Las Navas ...	Soldado Jacobo Ares Abeledo

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede ← Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
5.000,00						Mallorca ... Palma de Mallorca	Baleares	
4.500,00						Alava Barrón	Alava	
4.500,00						Granada ... Loja	Granada	
4.500,00						Salamanca . Salamanca	Salamanca...	
4.500,00						Vizcaya Bilbao	Vizcaya	
4.500,00						Avila Poveda	Avila	
4.500,00						Burgos Briongos Cervera..	Burgos	
2.160,00						Sevilla El Pedroso	Sevilla	
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Baleares ... Pollensa	Baleares	
2.160,00	(1)					Segovia Calabazas Fuentid.	Segovia	3
2.160,00						Valladolid ... Valladolid	Valladolid ...	
2.160,00						Lugo Ribas del Sil	Lugo	
2.160,00						Baleares ... Manacor	Baleares	
2.160,00						Orense Matamá	Orense	
2.160,00						Zaragoza ... Rueste	Zaragoza ...	
2.160,00						Granada ... Sta. Cruz del C.	Granada ...	
2.160,00						Vigo Vigo	Pontevedra...	
3.500,00						Idem Idem	Idem	
795,50						Huesca Bubañ	Huesca	
795,50						La Coruña.. El Ferrol del O. ...	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneclan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Diego López Navarro D. ^a Isabel Lucena Romero	Padres	Cazadores 2	Soldado Gaspar López Lucena
D. José Pérez Castro D. ^a Rosa Ferreiro Castro	Idem	Bón. Melilla 3	Soldado Luis Pérez Ferreiro
D. Lorenzo Uriondo Anda D. ^a Alejandro Uriondo Basabe	Idem	Bón. Flandes 5	Soldado Julián Uriondo Uriondo
D. Antonio Bando Gómez D. ^a Felicidad Contreras Mañor	Idem	Infantería 6	Soldado Antonio Bando Contreras
D. Bartolomé Planas Llobera D. ^a Juana María Alomar Seguí	Idem	Idem	Soldado Bartolomé Planas Alomar
D. Tomás González Rodríguez D. ^a Soledad Martínez González	Idem	Infantería 7	Soldado Modesto González Martínez
D. Ramón Marín Molero D. ^a Dolores García Martín	Idem	Idem	Soldado Rafael Marín García
D. Adolfo Bretos Laucirica D. ^a Clemencia Barrondo Bageneta	Idem	Infantería 17	Soldado Juan Bretos Barrondo
D. Basilio Primitivo Conde D. ^a Carmen Grande García	Idem	Infantería 18	Soldado Antonio Conde Grande
D. Lucas Latorre Lipe D. ^a Juana Martínez Serrano	Idem	Infantería 20	Soldado Daniel Latorre Martínez
D. Gabriel de Pedro Martínez D. ^a Leandra Mediavilla Redondo	Idem	Infantería 22	Soldado Julián de Pedro Mediavilla
D. Miguel Murguiondo Gorrochategui D. ^a Polonia Guereñu Arrizabalaga	Idem	Idem	Soldado Eulogio Murguiondo Guereñu
D. Juan Pulido Hernández D. ^a Antonia Pérez Pinzón	Idem	Idem	Soldado Manuel Pulido Pérez
D. Gabriel Font Reynes D. ^a Margarita Serra Company	Idem	Idem	Soldado Gabriel Font Serra
D. Domingo Bedialauneta Gárate D. ^a Damiana Vizcarra Zubieta	Idem	Infantería 23	Soldado Domingo Bedialauneta Vizcarra
D. José Marín Tejada D. ^a Andrea Orio Galilea	Idem	Idem	Soldado Domingo Marín Orio
D. Esteban Alamán Umpiérrez D. ^a Isabel del Real Barragán	Idem	Idem	Soldado José Alamán del Real
D. Marcos Rodríguez Espinosa D. ^a Julia Pérez Illera	Idem	Infantería 25	Soldado Mariano Rodríguez Pérez
D. Francisco Doval Recarey D. ^a Nieves Fernández González	Idem	Idem	Soldado José Doval Fernández
D. Félix Hidalgo Alija D. ^a Francisca Mielgo Becares	Idem	Idem	Soldado Angel Hidalgo Mielgo
D. Juan Cimbrón Martín D. ^a Hilaria de Sosa González	Idem	Idem	Soldado Demetrio Cimbrón de Sosa

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Málaga	Sanjurjo	Málaga	
795,50						Orense	Castrelo del Valle.	Orense	
795,50						Alava	Marquina	Alava	
795,50						Huelva	Rociana	Baleares	
795,50						Baleares ...	Inca	Huelva	
795,50						Lugo	Lugo	Lugo	
795,50						Granada ...	Bogarre	Granada	
795,50						Vizcaya	Guecho	Vizcaya	
795,50						Sevilla	Caz. de la Sierra.	Sevilla	
795,50						Zaragoza ...	Torrijo de la Cafñ.	Zaragoza ...	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Burgos	Vilviestre Pinar ...	Burgos	3
795,50						Guipúzcoa...	Segura	Guipúzcoa ...	
795,50						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Baleares ...	Palma de Mallorca	Baleares ...	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50						Logroño ...	Logroño	Logroño	
795,50						Las Palmas..	Las Palmas	Canarias ...	
795,50						Avila	Elasco Nuño de M.	Avila	
795,50						La Coruña..	Zas	La Coruña...	
795,50						León	Alfá de los Melon.	León	
795,50						Avila	Mombeltrán	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ibáñez Puerta D.ª Trinidad Megías Pérez	Padres	Infantería 27	Soldado Manuel Ibáñez Megías
D. Blas Boyero Carrasco D.ª Agapita Rodríguez García	Idem	Idem	Soldado Dionisio Boyero Rodríguez
D. Miguel Antón Cubino D.ª Jullana García Díez	Idem	Infantería 28	Soldado José Antón García
D. Teófilo Angel Belloso González ... D.ª Daniela Capitán Argente	Idem	Idem	Soldado Germán Belloso Capitán
D. Antonio Vázquez Vázquez D.ª Perfecta Pérez Pedrido	Idem	Infantería 29	Soldado Antonio Vázquez Pérez
D. Justo Guillén Hurtado D.ª Rufina González Barroso	Idem	Idem	Soldado Máximo Guillén González
D. Francisco Ferreras Pérez D.ª Nicolasa Maniega Morán	Idem	Idem	Soldado Godofredo Ferreras Maniega
D. José Mosquera González D.ª Matilde Souto Mantiñán	Idem	Idem	Soldado José Emilio Mosquera Souto
D. Domingo Freijo Vázquez D.ª Balbina López López	Idem	Idem	Soldado Ramiro Freijo López
D. Antonio Pérez Cortón D.ª Asunción Castiñeira Cortón	Idem	Infantería 30	Soldado Baldomero Pérez Castiñeira
D. Enrique Pardo Durán D.ª Fe Pardo Neira	Idem	Idem	Soldado José Pardo Pardo
D. José Antonio Prieto Fernández ... D.ª Asunción Vidal Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Rogelio Prieto Vidal
D. Benito Jiménez Fortis D.ª María Jiménez Malagón	Idem	Idem	Soldado José Jiménez Jiménez
D. José Fernández Fernández D.ª Josefa Fernández Méndez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Fernández Fernández
D. Antonio Barrera Menéndez D.ª Victoria Menéndez González	Idem	Idem	Soldado Paulino Barrera Menéndez
D. Domingo de Luis Morán D.ª Teresa Fernández Morán	Idem	Infantería 31	Soldado Pío de Luis Fernández
D. Luis Barreiro Domínguez D.ª Dolores Mera Álvarez	Idem	Idem	Soldado Serafín Barreiro Mera
D. Antonio Uzal Iglesias D.ª Estrella Marifio Caneda	Idem	Infantería 32	Soldado Manuel Uzal Marifio
D. Antonio Vallejo Valdivia D.ª Isabel Domínguez Pérez	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Vallejo Domínguez
D. Modesto Martínez Alonso D.ª Carmen Lago Lorenzo	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Martínez Lago
D. Luciano Jarque Izquierdo D.ª Antonia Monforte Monfórez	Idem	Idem	Soldado Pedro Jarque Monforte

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Granada	Dúrcal	Granada	
795,50						Cáceres	Salorino	Cáceres	
795,50						Salamanca..	Valdehijaderos	Salamanca..	
795,50						Idem	Béjar	Idem	
795,50						Lugo	Pantón	Lugo	
795,50						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795,50						Zamora	Villaveza del Agua	Zamora	
795,50						La Coruña..	Sigras-Cambre	La Coruña..	
795,50						Lugo	Guisande	Lugo	
795,50						Idem	Pol	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	novbre.	1942	Idem	Neiva de Jara	Idem	3
795,50						Idem	Valle de Oro	Idem	
795,50						Granada	Montefrío	Granada	
795,50						Oviedo	Navia	Asturias	
795,50						Idem	Cangas de Narcea.	Idem	
795,50						León	Castrocontrigo	León	
795,50						Orense	Ramiranes	Orense	
795,50						La Coruña..	Santiago	La Coruña..	
795,50						Huelva	Trigueros	Huelva	
795,50						Vigo	Cela-Mos	Pontevedra..	
795,50						Teruel	El Castelar	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Martínez Varela D.ª Matilde López	Padres	Infantería 35	Soldado Pablo Martínez López
D. Antonio Checa Sánchez D.ª Encarnación Quirós Rosa	Idem	Idem	Soldado Antonio Checa Quirós
D. Gregorio Fachal Rosa D.ª Carmen Graiño Sueiro	Idem	Idem	Soldado Ventura Fachal Graiño
D. Miguel Carrio Seguí D.ª Catalina Tortell Moncadas	Idem	Infantería 36	Soldado Miguel Carrio Tortell
D. Mateo Pascual Prohens D.ª Catalina Jiménez Durán	Idem	Idem	Soldado José Pascual Jiménez
D. Antonio Perelló Juan D.ª Catalina Sastre Mudoy	Idem	Idem	Soldado Jaime Perelló Sastre
D. Sebastián Vadell Más D.ª Jacoba Ballester Vauvel	Idem	Idem	Soldado Francisco Vadell Ballester
D. Pedro Díaz Lozano D.ª Saturnina Pérez González	Idem	Infantería 58	Soldado Isidoro Díaz Pérez
D. Nicasio Aguirre Díaz de Zagazúa. D.ª Juana Díaz de Mendivil López de Añúa	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Saturnino Aguirre Díaz de Mendivi
D. Lucas Aceituno Jaenes D.ª Cristina Aceituno Montes	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Francisco Aceituno Aceituno
D. Doroteo Buezo Martínez D.ª Fermina Pineda Saiz	Idem	Idem	Falangista Severino Buezo Pineda
D. Modesto Arranz Samaniego D.ª María Samaniego Benito	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Pablo Arranz Samaniego
D. Manuel Justel Vizcaino D.ª Octaviana Carracedo Ferreras ...	Idem	Flechas Negras ...	Falangista Ignacio Justel Carracedo
D. Feliciano Villagrasa Esquerria D.ª Petra Puértolas Lacoma	Idem	F. E. T. Galicia...	Falangista Manuel Villagrasa Puértolas
D. Juan Martínez Romero D.ª Rosario González Barranco	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista José Martínez González
D. Cosme de la Carga Pérez D.ª Julia Rudiales Ferreras	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Florencio de la Varga Rudiales
D. Juan Miguel Arruabarrena Iras- torza D.ª Juana Simona Goicoechea Zubia- rrain	Idem	FET, Tercio Ori- mendi	Falangista Nicolás Arruabarrena Goicoechea ...
D. Juan Muñoa Lainaz D.ª María Unsain Araguren	Idem	Idem	Falangista Pedro Muñoa Unsain
D. Joaquín Igartúa Unamuno D.ª Juana Lazcano Larrañaga	Idem	FET, T. S. Ignacio	Falangista Pedro Igartúa Lazcano
D. Agustín Peris Gracia D.ª Amalia Guinot Saera	Idem	F. E. T. Toledo...	Falangista Agustín Peris Guinot

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						La Coruña..	Monfero	La Coruña...	
795,50						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						La Coruña..	Santiago	La Coruña...	
795,50						Baleares ...	Muro	Baleares	
795,50						Idem	Manacor	Idem	
795,50						Idem	Algaida	Idem	
795,50						Mallorca ...	Campos del Puerto	Idem	
795,50						Salamanca	Aldealengua	Salamanca...	
795,50						Alava	Vitoria	Alava	
795,50						Jaén	Valdepeñas	Jaén	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	novbre.	1942	Burgos	Salnillas Bureba..	Burgos	
795,50						Valladolid ...	Peñafiel	Valladolid ...	
795,50						León	Castrocontigo	León	
795,50						Zaragoza ...	San Mateo Gállego	Zaragoza ...	
795,50						Granada ...	Maracena	Granada ...	
795,50						León	Garfín	León	
795,50						Guipúzcoa ..	Leaburu	Guipúzcoa ...	
795,50						Idem	Tolosa	Idem	
795,50						Idem	Nergara	Idem	
795,50						Castellón ...	Burriana	Castellón ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Arias Pérez D.ª Elisea Medina Hernández	Padres	F. E. T. Valladolid	Falangista Julián Arias Medina
D. Vicente Arias Peña D.ª Encarnación Velasco Villegas	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Ignacio Arias Velasco
D. Guillermo Carcavilla Belloso D.ª Cristina Rey	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Vicente Carcavilla Rey
D. Sebastián Lázaro Polo D.ª Juana Plumed Cosella	Idem	Idem	Falangista Celestino Lázaro Plumed
D. Vicente Palacín Ibáñez D.ª Angela Tejero Jiménez	Idem	Idem	Falangista Vicente Palacín Tejero
D. Francisco Martín Cisneros D.ª María Gallardo García	Idem	F. E. T. Tercio-Zu- malacárregui	Falangista Francisco Martín Gallardo
D. Simón Alconchel Gabas D.ª Manuela Lacabra Lacabra	Idem	Legión	Legionario Antonio Alconchel Lacabra
D. Ramón Fidalgo Plaza D.ª Generosa Fernández Rodríguez ...	Idem	Idem	Legionario César Fidalgo Fernández
D. Manuel Macías Ortega D.ª Francisca Domínguez Rodríguez...	Idem	Idem	Legionario Manuel Macías Domínguez
D. José Lagares Ojeña D.ª Rocío Delgado Betanzo	Idem	Idem	Legionario Manuel Lagares Delgado
D. Bartolomé Pons Abrines D.ª María Lladó Bestard	Idem	Idem	Legionario Ramón Pons Lladó
D. José Pardos Bueno D.ª Vicenta López Calvo	Idem	Idem	Legionario Pascual Pardos López
D. José García Muñoz D.ª Ana María Blanco Otero	Idem	Idem	Legionario Rafael García Blanco
D. Isafas Vereas Castañares D.ª María Castañares Hermosilla	Idem	Idem	Legionario Blas Vereas Castañares
D. Antonio Hernández Pérez D.ª Amelia Sáinz Franco	Idem	Idem	Legionario Antonio Hernández Sáinz
D. Fortunato Miguel Díez D.ª Victoriana Aguado Arranz	Idem	Idem	Legionario Luis Miguel Aguado
D. Manuel Martín Sánchez D.ª Felicísima García Ratero	Idem	Idem	Legionario Amador Martín García
D. Julián Arranz Laguna D.ª Atilana Manrique Gil	Idem	Idem	Legionario Esteban Arranz Manrique
D. Antonio Varela D.ª Josefa García Cortizas	Idem	Idem	Legionario José Varela García
D. Gabriel Ferrer Adrover D.ª Antonia Caldentey Barcel	Idem	Idem	Legionario Guillermo Ferrer Caldentey
D. Luis Fernández Torres D.ª Inés Merlo Segura	Idem	Idem	Legionario Luis Fernández Merlo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795,50						Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50						Zaragoza ...	Malón	Zaragoza ...	
795,50						Idem	Zaragoza	Idem	
795,50						Idem	Torreiba Ribota ...	Idem	
795,50						Málaga	Fuengirola	Málaga	
2.178,00						Zaragoza ...	Mediana Aragón...	Zaragoza ...	
2.178,00						Orense	Orense	Orense	
2.178,00						Huelva	Gibraleón	Huelva	
2.178,00						Idem	Rociana	Idem	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Baleares	Binisalem	Baleares ...	
2.178,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
2.178,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.178,00						Cáceres ...	Villar Plasencia ...	Cáceres ...	
2.178,00						Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
2.178,00						Burgos	Aranda de Duero..	Burgos	
2.178,00						Salamanca	Alba de Yestes ...	Salamanca...	
2.178,00						Valladolid ...	Abdam. S. Martin	Valladolid ...	
2.178,00						La Coruña..	Monfiero	La Coruña...	
2.178,00						Baleares	Manacor	Baleares ...	
2.178,00						Almería	Purchena	Almería	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Conde Villares D.ª Carmen Martínez Revaldería	Padres	Legión	Legionario Dositeo Conde Martínez
D. Luis Vargas Arenas D.ª Trinidad Yáñez Polo	Idem	Regulares 1	Soldado Andrés Vargas Yáñez
D. Manuel Camacho Olivares D.ª Dolores Fernández Ramos	Idem	Regulares 2	Soldado Manuel Camacho Fernández
D. José Méndez Luis D.ª Juana Arjona Guerrero	Idem	Regulares 3	Soldado Antonio Méndez Arjona
D. Antonio Villa Martín D.ª Bernardina González Fernández...	Idem	Regulares 5	Soldado Salvador Villa González
D. Francisco González Gómez D.ª Francisco Romero Riva	Idem	Idem	Soldado Rafael González Romero
D. José Montosa Matute D.ª María Fernández Sánchez	Idem	Idem	Soldado Francisco Montosa Fernández
D. Leandro Durán Martín D.ª Victoriana Barroso Ramajo	Idem	Artillería 1	Soldado Cándido Durán Barroso
D. Perfecto Fraguera Piñeiro D.ª Manuela Casal Piñeiro	Idem	Artillería 3	Soldado José Fraguera Casal
D. Vidal Abad Díaz D.ª Melchora del Campo Monasterio.	Idem	Artillería 11	Soldado Julián Abad Campo
D. Santiago Villota Contín D.ª Dionisia Eizaguirre Gutiérrez	Idem	Artillería 25	Soldado José Villota Eizaguirre
D. Agustín Caamaño Caamaño D.ª Manuela Dosil Formoso	Idem	Marina	Soldado Manuel Caamaño Dosil
D. Manuel Corral Correa D.ª Josefa Suárez Toscano	Idem	Idem	Soldado Antonio Corral Suárez
D. Marcelino Bóveda Parda D.ª Concepción Villamartín Moreno ...	Idem	Idem	Soldado José Bóveda Villamarín
D. Nicolás Burgos García D.ª Antonia Artes Gil	Idem	Zap. Marruecos ...	Soldado Manuel Burgos Artes
D. Manuel Varela Rumbo D.ª Consuelo Couto Castro	Idem	Cazadores 5	Soldado Rafael Varela Couto
D. Hilario Fernández Padreda D.ª Manuela Méndez	Idem	Ingenieros 7	Soldado Juan Fernández Méndez
D. Pedro Heras Saiz D.ª Felisa Alonso Santa Olalla	Idem	Sanidad Militar 6.	Soldado Angel Heras Alonso
D. Bienvenido Llorente Vega D.ª Cándida López Rodríguez	Idem	Marina	Marinero Bienvenido Llorente López
D. Avelino Vence Blanco D.ª Josefa Meigide Sobrado	Idem	Idem	Marinero Carlos Vence Meigide
D. Enrique Fernández Quinteiro D.ª Rosario Dapena Mercader	Idem	Idem	Marinero Manuel Fernández Dapena

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
2.178,00						Lugo	Neira de Jusa	Lugo
1.565,00						Granada	La Zubia	Granada
1.065,00						Huelva	Alquería	Huelva
1.565,00						Málaga	Melilla	Málaga
1.565,00						Avila	Aldeaseca	Avila
1.565,00						Málaga	Melilla	Málaga
1.565,00						Granada	Agrón	Granada
795,50						Cáceres	Ganrovillas	Cáceres
795,50						La Coruña..	Neda	La Coruña..
795,50						Burgos	Briviesca	Burgos
795,50	(9)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Santander..	Samano	Santander ..
1.432,00						La Coruña..	La Coruña	La Coruña..
1.432,00						Huelva	Huelva	Huelva
1.432,00						Pontevedra..	Puenteceros	Pontevedra..
795,50						Málaga	Melilla	Málaga
795,50						Pontevedra..	Mourente	Pontevedra..
795,50						Orense	Baños de Molgas..	Orense
795,50						Burgos	Burgos	Burgos
2.530,00						León	Astorga	León
1.432,00						Pontevedra..	Pontevedra	Pontevedra..
1.432,00						Idem	Idem	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Mullor Torres D.ª Antonia Martínez Moriana	Padres	Marina	Marinero José Mullor Martínez
D. Manuel Lojo Sánchez D.ª Concepción Moreira de Silva	Idem	Idem	Marinero Manuel Lojo Moreira
D. Juan Dios Girález D.ª Josefa Bugallo García	Idem	Idem	Marinero José Dios Bugallo
D. José Marcos García D.ª Rosa Blanco Freire	Idem	Idem	Marinero Manuel Marco Blanco
D. Victoriano Echevarría Larrueca D.ª Eugenia Petroianda Echevarría	Idem	Idem	Marinero Blas Echevarría Petrolanda
D. Pedro Fullana Galmes D.ª Luisa Estrach Barnes	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Fullana Estrach
D. Marcelino Cabia Miguel D. José Luque Pérez D. Baldomero Batalla Cruz D. Eladio Escudero Ortiz	Padre Idem Idem Idem	Infantería 22 Infantería 24 Regulares 2 Infantería 22	Sargento D. Emilio Cabia de la Fuente Sargento D. Francisco Luque Navarro Sargento D. Luis Batalla Araujo Cabo Crescencio Escudero Martínez
D. Constantino Castosa Puente D. Pablo Martínez González D. Julio Vega Perales D. Pablo Marquinez Fernández	Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Lugo Zapadores 6 Flandes 5 Batallón 7	Cabo-José Castosa Martínez Cabo Santiago Martínez Vesga Soldado Joaquín Vega Ruiloba Soldado Hilario Marquinez Fernández
D. Teófilo Pérez Castañeda D. Antonio Fraga Campos D. Víctor Velasco Barrio D. Domingo Alonso Pinedo	Idem Idem Idem Idem	Infantería 22 Infantería 29 F. E. T. F. E. T. Burgos	Soldado Leopoldo Pérez Melgosa Soldado Serafín Fraga Regueiros Falangista Félix Velasco Barrio Falangista Elías Alonso Villalain
D. Juan Benito Hernando D. José Benito Iribar Macazaga D. Santiago Lucas Criado	Idem Idem Idem	Idem F.E.T. Guipúzcoa. F.E.T. Salamanca.	Falangista Juan Benito Antolín Falangista Fermín Iribar Arzallús Falangista Manuel Lucas González
D. Santiago Fernández Domínguez D. Florentino Bouzas Sánchez D. Juan Garmendía Urquiola	Idem Idem Idem	Legión Idem Caballería 1	Legionario Santiago Fernández Díaz Legionario Antonio Bouzas Fernández Soldado Juan Garmendía Goicoechea
D. Francisco Cadenas Gorgojo D. Antonio Alonso Incógnito D. Manuel Brea Fernández	Idem Idem Idem	Artillería 16 Idem Marina	Soldado José Cadenas Fernández Soldado Jesús Alonso Fernández Soldado Manuel Brea Salmonte
D.ª Elvira Martínez Ostendi D.ª Encarnación Betrán Terén D.ª Jesusa Ogando Carrera D.ª Luisa Carmona Félix	Madre Idem Idem Idem	Infantería Idem Carros 2 Ceuta 7	Alférez D. Joaquín Martín de Pozuelo Martínez Alférez D. Angel Ciria Beltrán Sargento D. Césaréo Blanco Ogando Sargento D. Francisco Domínguez Carmona
D.ª Margarita Fiol Muntaner D.ª Concepción Guzmán Ruiz D.ª Clotilde Medrano Sainz D.ª Angela Calderón Moreno	Idem Idem Idem Idem	Flechas Verdes Infantería 5 Infantería 22 Flechas Negras	Cabo Juan Gual Fiol Cabo Agustín Ballesteros Guzmán Cabo Juan Martínez Medrano Soldado Juan Mateo Calderón
D.ª Antonia Martín Bueno D.ª María Luisa Aguilor Vera D.ª Teresa López Martín	Idem Idem Idem	Cazadores 3 Idem Infantería 5	Soldado Francisco Bueno Martín Soldado Pedro Cañada Aguilar Soldado Eugenio Cruz López
D.ª Marcelina García Mendoza D.ª María de la Paz Garrido Benítez D.ª Anacleta García Arnáiz D.ª María Casas Garrido	Idem Idem Idem Idem	Idem Infantería 6 Infantería 17 Infantería 18	Soldado Manuel Caballero García Soldado José Baena Garrido Soldado José Gabriel López García Soldado Enrique Sorando Casas

Penión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
1.432,00						Almería ... Enix	Almería	
1.432,00						Pontevedra.. Pontevedra	Pontevedra...	
1.432,00						Idem	Fuentecesures	Idem
1.432,00						La Coruña.. El Ferrol del C. ...	La Coruña...	
1.432,00						Vizcaya Gorocizcu	Vizcaya	
3.565,00						Baleares ... Palma	Baleares	
4.500,00						Burgos Renuncio	Burgos	
4.500,00						Cádiz Jerez de la Front.	Cádiz	
4.500,00						Badajoz S. Vicente Alcán.	Badajoz	
2.160,00						Burgos Grisaleña	Burgos	
2.160,00						Lugo Cospelto	Lugo	
795,50						Burgos Quintanillabón ...	Burgos	
795,50						Santander... Santander	Santander ...	
795,50						Alava Lagran	Alava	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24 novbre. 1942			Burgos Cornegula	Burgos	
795,50						La Coruña.. Cerdeda	La Coruña...	
795,50						Segovia Villar Sobrepeña...	Segovia	
795,50						Burgos Solduego	Burgos	
795,50						Idem Quintanar Sierra..	Idem	
795,50						Guipúzcoa... Zaraus	Guipúzcoa ...	
795,50						Salamanca... Miranda Castañar.	Salamanca...	
2.178,00						Orense Celeiros	Orense	
2.178,00						Idem Rivadavia	Idem	
795,50						Alava Urrunaga	Alava	
795,50			León Toral Guzmanes...	León				
795,50			Lugo Fonsagrada	Lugo				
1.432,00			La Coruña.. Santiago	La Coruña...				
5.000,00			Madrid Madrid	Madrid				
5.000,00			Huesca Sta. Eulalia Mayor	Huesca				
4.500,00			Pontevedra.. Mos	Pontevedra...				
4.500,00			Sevilla Sevilla	Sevilla				
2.160,00			Baleares ... Manacor del Valle	Baleares				
2.160,00			Granada ... Granada	Granada				
2.160,00			Alava Vitoria	Alava				
795,50			Badajoz ... Puebla de la Reina	Badajoz				
795,50			Málaga Melilla	Marruecos ...				
795,50			Idem Idem	Idem				
795,50			Granada ... Loja	Granada				
795,50			Sevilla Constantina	Sevilla				
795,50			Idem Cazalla Sierra ...	Idem				
795,50			Vizcaya Bilbao	Vizcaya				
795,50			Teruel Oriuela Tremedal	Teruel				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Isidora Beazcua Alonso	Madre	Infantería 22	Soldado Jesús Gómez Beazcua
D. ^a Juliana Andrés del Río	Idem	Idem	Soldado Teodoro Herrera Andrés
D. ^a Irene Maíz Alonso	Idem	Infantería 23	Soldado Celestino Bilbao Maíz
D. ^a Juana Orenes Cárceles	Idem	Infantería 25	Soldado Juan Ros Orenes
D. ^a Casimira Amaro Lucas	Idem	Infantería 28	Soldado Valentín Redero Amaro
D. ^a Celsa Cid Menor	Idem	Infantería 29	Soldado José Borrajo Cid
D. ^a Elena Barrio Fernández	Idem	Idem	Soldado Urbano Domínguez Barrio
D. ^a María Castiñeira Balea	Idem	Infantería 30	Soldado Francisco Aguilá Castiñeira
D. ^a Carlota Prieto Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Jesús Blanco Prieto
D. ^a Carmen Valcarce González	Idem	Idem	Soldado Adolfo Valcarce Valcarce
D. ^a Antonia Grúa Cerdá	Idem	Infantería 88	Soldado Jaime Vanrell Grúa
D. ^a Emilia Briñas Amancibay	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Emiliano Amuncibay Briñas
D. ^a Manuela Muñoz Álvarez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Nicomedes García Muñoz
D. ^a Isabel Pons Echevarría	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Federico Burgos Podos
D. ^a Eugenia Gaitero Andrés	Idem	Idem	Falangista Sebastián Abajo Gaitero
D. ^a Narcisca Martínez Marchite	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Salvador Cerdán Martínez
D. ^a Concepción Gil Embid	Idem	Idem	Falangista Ciríaco Balgorri Gil
D. ^a Bibiana Matas González	Idem	Legión	Legionario Clemente Muñoz Matas
D. ^a Isolina Alvarez Vázquez	Idem	Idem	Legionario Adolfo Alejandro Alvarez
D. ^a Cecilia Polo Sánchez	Idem	Idem	Legionario Angel Marcos Polo
D. ^a Salustiana Piernavieja de Vega	Idem	Idem	Legionario Leonardo Iglesias Pierna
D. ^a María Martínez Raya	Idem	Regulares 1	Soldado José Balderras Martínez
D. ^a Mercedes González López	Idem	Cazadores 1	Soldado José Vázquez González
D. ^a Juana Díaz Salamanca	Idem	Artillería 16	Soldado Victor San José Díaz
D. ^a María Goibideta Hoyos	Idem	Flechas Verdes	Soldado Pedro Jaca Goibideta
D. ^a Consuelo Vázquez Gómez	Idem	Zapadores 8	Soldado Pedro Goya Vázquez
D. ^a Abdulla Iglesias Valcárcel	Idem	Marina	Marinero Manuel Iglesias Valcárcel
D. ^a Isabel Calviño Torres	Idem	Idem	Marinero Arturo Calviño Torres
D. ^a Manuela López Montero	Idem	Idem	Marinero Juan Rey López
D. ^a Rosa Márquez Coll	Idem	R. A. Baleares	Soldado Jaime Magraner Márquez
D. ^a Teresa Cubí Aguilár	Viuda	Artillería	Capitán D. Eusebio Sánchez Binerfa
D. ^a María del Carmen Martínez Llana	Idem	Ingenieros	Teniente D. Fernando García Laurel
D. ^a Angeles Gómez-Lanzas Ruiz	Idem	Idem	Alférez D. Adrián García Sánchez
D. ^a Jenara Julia Huelci Ringón	Idem	Infantería 23	Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay
D. ^a Esperanza Pérez Santarrita	Idem	Infantería 25	Sargento D. Raimundo Aranda Garrón
D. ^a Rafaela Gil Fernández	Idem	Infantería 6	Cabo José Bernal Gil
D. ^a Serafina Buceta Onteda	Idem	Infantería 17	Cabo Elpidio Guimil Santos
D. ^a Josefa Varela Cobas	Idem	Infantería 31	Cabo Francisco Arias Hortas
D. ^a Laura Martín Pozo	Idem	Regulares 6	Cabo Manuel Romero Ramirez
D. ^a Manuela García García	Idem	Cazadores 1	Soldado Eduardo López Esquilache
D. ^a Carmen Prieto Fernández	Idem	Carros 2	Soldado José Aquino Prieto
D. ^a Asunción Arrebola Alvarez	Idem	Infantería 5	Soldado Julio Luis Casares
D. ^a Josefa Leal Utrera	Idem	Bataillon 8	Soldado Antonio Cabeza de Vaca Sánchez
D. ^a Francisca Chouza González	Idem	Infantería 18	Soldado Serafin Crujerías Rey
D. ^a Josefina Nimo Señora	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Canle Castelo
D. ^a María Mendizábal Larandibar	Idem	Idem	Soldado Segundo Arruabarena Martiarena
D. ^a Tomasa Basterrechea Aldaola	Idem	Infantería 25	Soldado Vicente Cenarruabeitia Beranaga-Re- maneria

Penión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos	Briviesca	Burgos
795,50						Idem	Baños Valdearados	Idem
795,50						Santander	Castro-Urdiales	Santander
795,50						Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50						Salamanca	S. Felices Gallegos	Salamanca
795,50						Orense	Casiro-Taboadela	Orense
795,50						Idem	El Bollo	Idem
795,50						Lugo	Pol	Lugo
795,50						Orense	Esgos	Orense
795,50						Lugo	Los Nogales	Lugo
795,50						Baleares	Pollensa	Baleares
795,50						Alava	Berantevilla	Alava
795,50						Sevilla	Cazalla	Sevilla
795,50						Vizcaya	Portugalete	Vizcaya
795,50						Idem	Bilbao	Idem
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795,50						Idem	Malón	Idem
2.178,00						Salamanca	Peña-Cabellera	Salamanca
2.178,00						Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra
2.178,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca
2.178,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid
1.565,00						Granada	Guejar Sierra	Granada
795,50						Orense	Casardeita	Orense
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50						Santander	Castro-Urdiales	Santander
795,50						Lugo	Pombeiro	Lugo
1.432,00						Pontevedra	La Estrada	Pontevedra
1.432,00						Idem	Carbia	Idem
1.432,00						La Coruña	El Ferrol del C.	La Coruña
795,50						Baleares	Saller	Baleares
9.000,00						León	León	León
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid
7.500,00						Toledo	Toledo	Toledo
5.000,00						Navarra	Pamplona	Navarra
4.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla
2.160,00						Huelva	Huelva	Huelva
2.160,00						Pontevedra	Portas	Pontevedra
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo
2.160,00						Granada	Benalúa Villas	Granada
795,50						Sevilla	Constantina	Sevilla
795,50						Pontevedra	Gorve	Pontevedra
795,50						Granada	Gozvijar	Granada
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz
795,50						La Coruña	Riveira	La Coruña
795,50						Idem	Lousame	Idem
795,50						Cuipúzcoa	Irún	Cuipúzcoa
795,50						Vizcaya	Guerricain	Vizcaya

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Teresa García Coto	Viuda	Infantería 29	Soldado Ramón Vidal Frego
D. ^a Amparo Brañas Rodríguez	Idem	Infantería 35	Soldado Victoriano Cribeiro Vilasuso
D. ^a Francisca Bauza Colomar	Idem	Infantería 36	Soldado Antonio Artigues Sancho
D. ^a Carmen Moreno Rodríguez	Idem	Infantería 59	Soldado José González Fernández
D. ^a Justa Pagazaurtunda Montarelaid.	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Dionisio Bilbao Petralanda
D. ^a Catalina Montero Ramírez	Idem	F. E. T. Málaga.	Falangista Antonio Villanueva Serrano
D. ^a Flora Montes Ruiz	Idem	FET, Marruecos	Falangista Rafael Blanco Gutiérrez
D. ^a María del Carmen Pérez Domín- guez	Idem	Idem	Falangista Manuel Victoria Soler
D. ^a Blanca Gordillo Granero	Idem	F. E. T. Zafra	Falangista Dionisio Vera Blanco
D. ^a María Melis Cova	Idem	Legión	Legionario Antonio Vaquer Rotger
D. ^a Manuela Benítez Villalba	Idem	Idem	Legionario Juan Asensio Avila
D. ^a Josefa Lebosó Gómez	Idem	Idem	Legionario Jacinto Vázquez Troncoso
D. ^a María Purificación Martínez He- rrero	Idem	Idem	Legionario Juan Martínez Soler
D. ^a Ramona Barbosa Pazo	Idem	Idem	Legionario Antonio Alonso Tejeiro
D. ^a Remedios Guillén González	Idem	Idem	Legionario José Díaz Barroso
D. ^a Manuela Cheda Piñón	Idem	Idem	Legionario Antonio Orbaneja Sánchez
D. ^a Brígida Pozo Díaz	Idem	Idem	Legionario Vicente Rodríguez Piñeiro
D. ^a Victoriana Alvarez García	Idem	Caballería 5	Soldado Félix Esteban de Juan Rojo
D. ^a Dorinda González Otero	Idem	Artillería	Soldado Agustín Vázquez Bravo
D. ^a Asunción Núñez Valledor	Idem	Transmisiones	Soldado Germán Manuel Alvarez Méndez
D. ^a Teresa García San Segundo	Idem	Guardia Civil	Guardia Alfonso Alarba García
D. ^a María Isabel Guerrero Fernández Luanco	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Arturo Guerrero Flaja
D. ^a María del Pilar Cuervo Mesa	Viuda		
D. ^a Aurelia Berrocarril Fuentes			
D. Julio Berrocal Fuentes	Huérfanos...	Idem	Alférez D. Cruz Berrocal Solalbes
D. ^a María del Pilar Berrocal Cuervo.			
D. ^a Angela Fiol Balles	Madre	P. militarizado	D. Gabriel Arrom Fiol
D. ^a Isabel Lázaro Megías	Idem	Idem	D. Pablo Vázquez Lázaro
D. ^a Trinidad Lafuente López	Viuda	Idem	D. Antonio Fajardo García

Penión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	24	novbre.	1942	La Coruña..	Sobrado de Monjes	La Coruña...	
795,50						Idem	Cedeira	Idem	
795,50						Baleares ...	San Servera	Baleares ...	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						Vizcaya	Orozco	Vizcaya ...	
795,50						Málaga	Benarrabá	Málaga ...	
795,50						Idem	Melilla	Marruecos ...	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Badajoz	Zafra	Badajoz ...	
2.178,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ...	
2.178,00						Sevilla	La Campana	Sevilla	
2.178,00						Orense	Rivadavia	Orense	
2.178,00						Almería	Vélez-Rubio	Almería ...	
2.178,00						Pontevedra..	Rebordanes	Pontevedra..	
2.178,00						Huelva	Huelva	Huelva	
2.178,00	La Coruña..	Cedeira	La Coruña..						
2.178,00	Badajoz	Badajoz	Badajoz ...						
795,50	Burgos	Revilla del Campo	Burgos						
795,50	Orense	Casanova de Cea.	Orense						
795,50	Oviedo	El Franco	Asturias ...						
3.565,00	Madrid	Madrid	Madrid						
17.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 «B. O.» 549) Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	Baleares ...	Mahón	Baleares ...					
795,50	Madrid	Madrid	Madrid						
795,50	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares ...						
795,50	Madrid	Madrid	Madrid						
795,50	Granada	Guadix	Granada ...						

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1943 en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 23 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 25 de octubre de 1943 por la que se clasifica en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don José Rodríguez Abella y termina con el Carabinero Esteban Pifuel Alonso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

EXCMO. SR.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	EMPLEO	ARMA O CUERPO	SITUACION	HABER QUE LE CORRESPONDE	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR A PERCIBIRLO		PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIONES DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		FECHA DE LA ORDEN DE RETIRO
					DIA	MES AÑO	PUNTO DE RESIDENCIA	DELEGACION DE HACIENDA	
D. José Rodríguez Abella.....	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	septiembre 1943	La Coruña (a)	La Coruña (a)	10-3-43 (D. O. 181)
D. Francisco Becerra Abadía Idem	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	septiembre 1943	Pamplona	Navarra (a)	18-3-43 (D. O. 187)
D. Eduardo Ferrer Pantoja. Idem	Idem	Intervención	Idem	1.360,00	1	septiembre 1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	21-3-43 (D. O. 190)
D. José M.ª Hurtado Conesa. Idem	Idem	Armada	Reserva	1.425,00	1	julio 1943	Idem	D. G. Deuda (a)	8-5-43 (D. O. M. 105)
D. Ramón Andrés Arquella. Idem	Idem	Idem	Idem	1.275,00	1	octubre 1943	Granada	Granada (a)	11-9-43 (D. O. 209)
D. Juan Martín Sánchez. Idem	Idem	O. M.	Retirado	937,50	1	septiembre 1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	27-3-43 (D. O. 197)
D. Agapito Ufano García. Idem	Idem	Idem	Idem	937,50	1	septiembre 1943	Huelva	Huelva (a)	27-3-43 (D. O. 197)
D. Manuel Barrera y Gonzá. Idem	Idem	Idem	Idem	1.162,50	1	septiembre 1943	S. Sebastián	Guipúzcoa (b)	5-3-43 (D. O. 178)
D. Pedro Simarro Roig. Idem	Idem	Infantería	Idem	1.425,00	1	agosto 1943	Valencia	Valencia	28-7-43 (D. O. 167)
D. Fernando de Teresa y Anca. Idem	Idem	G. Civil	Idem	825,00	1	diciembre 1942	Valladolid	Valladolid	
D. Antonio Serat y de Ar. Idem	Idem	Carabineros	Idem	325,00	1	junio 1941	Castellón	Castellón	25-4-41 (D. O. M. 97)
D. Miguel Rodríguez Pavón. Idem	Idem	Armada	Idem	450,00	1	diciembre 1942	Valladolid	Valladolid (c)	
D. César David Sal de Reillán. Idem	Idem	E. M.	Idem	630,00	1	julio 1940	Porcuna	Jaén	
D. Jesús Cifuentes del Rey. Idem	Idem	Infantería	Idem	312,50	1	mayo 1942	Madrid	D. G. Deuda	6-4-42 (D. O. 83)
D. Juan Hernández Espinosa. Idem	Idem	Artillería	Idem	300,00	1	enero 1940	Alicante	Alicante	
D. Manuel Peris Torres. Idem	Idem	Intendencia	Idem	1.012,50	1	mayo 1942	Valencia	Valencia (c)	
D. Enrique Tapia Ruano. Idem	Idem	Cte. Médico S. M.	Idem	300,00	1	agosto 1940	Idem	Valencia	
D. Emilio Parco Fernández. Idem	Idem	G. Civil	Idem	187,50	1	febrero 1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Francisco Aba Rebolledo. Idem	Idem	E. M.	Idem	937,50	1	julio 1943	Málaga	Málaga	

D. Manuel Dasit Gayete.....	Idem	Carabineros	Idem	250,00	1	1	diciembre 1942	Toledo	Toledo.	30-7-43 (D. O. 172).
D. Manuel Sánchez Rivera.....	Idem	Infantería	Idem	312,50	1	1	diciembre 1942	Valencia	Valencia (c).	
D. Pablo Rifa Molas.....	Idem	Legión	Idem	787,50	1	1	agosto 1943	Ceuta	Cádiz (d, e)	
D. Martín Ugarriza Echevarría	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	1	abril 1942	Barcelona	Barcelona.	
D. Miguel Boquera Pasto.....	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	abril 1942	Orozo	Vizcaya.	
D. Casimiro Gabancho Picaza	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	abril 1942	A. de Mar	Tarragona.	
D. Ciríaco de la Iglesia Callo	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	abril 1942	Orozo	Vizcaya.	
D. Santos Aranzaz Calle.....	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	abril 1942	Nidagüila	Burgos.	
D. Gervasio Puigros Galopa	Idem	Idem	Idem	500,00	1	1	abril 1942	Remonco	Segovia.	
D. Alfonso Vergara Vergara.	Idem	Idem	Idem	662,50	1	1	agosto 1943	Barcelona	Barcelona.	
D. José Soler L'opis.....	Idem	Infantería	Retirado	375,00	1	1	abril 1943	Alicante	Alicante	11-9-43 (D. O. 209).
D. Andrés Ripoll Reus.....	Idem	Idem	Idem	862,50	1	1	abril 1943	Valencia	Valencia.	
D. Antonio Senosiáin Ezquerro	Idem	Artillería	Idem	375,00	1	1	diciembre 1942	Pamplona	Baleares	30-8-43 (D. O. 199).
D. Antonio Jiménez Aguilar.	Idem	G. Civil	Idem	300,00	1	1	diciembre 1942	Sevilla	Navarra (c).	
D. Manuel Busto García.....	Idem	Carabineros	Idem	520,83	1	1	julio 1940	Oviedo	Sevilla.	
D. Juan Seoane Cortés.....	Idem	Tercer Maq	Idem	300,00	1	1	enero 1941	La Coruña	Oviedo (f).	
D. Manuel López Ramos.....	Idem	Ax. 2.º Nav.	Idem	91,66	1	1	enero 1941	La Coruña	La Coruña	22-11-40 (D. O. M. 275)
D. Eduardo López P.ñeiro.....	Idem	Ax. 2.º Elec.	Idem	520,83	1	1	mayo 1940	Idem	La Coruña (f).	25-2-43 (D. O. M. 51).
D. Narciso Sáez Sobrino.....	Idem	Odor. Pto. 2.º	Idem	280,00	1	1	julio 1940	Idem	La Coruña (f).	
D. Esteban Gil Montes.....	Idem	Portero 3.º	Idem	360,00	1	1	noviembre 1940	Madrid	D. G. Deuda.	6-11-42 (D. O. M. 249)
D. Manuel Aranda de la Fuente	Idem	Aux. Obras.	Artillería	633,33	1	1	noviembre 1942	Orense	Sevilla	29-4-43 (D. O. 99).
D. Gerardo Pérez González.	Idem	Aux. Adm.	G. A. S. E.	555,00	1	1	septbre. 1943	Pamplona	Orense.	
D. Venancio Olivas Ibañez.	Idem	M. Herrador	Idem	517,50	1	1	abril 1943	Zaragoza	Navarra	18-8-43 (D. O. 187).
D. Alfredo Herrero Navarro.	Idem	Idem	Idem	377,00	1	1	abril 1943	Valencia	Zaragoza.	
D. Modesto Rubio Ramirez.	Idem	M.º Carpu.	Idem	200,00	1	1	dicbre. 1942	Melilla	Valencia	19-12-41 (D. O. 288).
D. Arturo Fdez. Fernández.	Idem	M.º Banda.	Infantería	562,50	1	1	dicbre. 1939	Alicante	Málaga.	
D. Manuel Morales Gonzalez	Idem	Brigada	Artillería	562,50	1	1	febrero 1940	Córdoba	Alicante (c).	
D. Vicente Díez Abel.....	Idem	Sargento	G. Civil	253,12	1	1	abril 1943	Madrid	D. G. Deuda.	
D. Justo García María.....	Idem	Idem	Idem	300,00	1	1	septbre. 1943	Bibao	Vizcaya	28-8-43 (D. O. 199).
D. Lutgardo Rico Infante.....	Idem	Idem	Idem	229,25	1	1	dicbre. 1942	Arta	Baleares.	
D. Fructoso de Castro Andino.	Idem	Idem	Idem	218,75	1	1	febrero 1943	Toledo	Toledo	28-8-43 (D. O. 199).
Alejandro Martínez Martín.	Idem	Idem	G. Civil	25,00	1	1	agosto 1940	Valencia	Barcelona	17-8-42 (D. O. 184).
Gines Marin Millán.....	Idem	Idem	Idem	25,00	1	1	septbre. 1943	Burgos	Valencia.	
Flamón Mora.ºbos Atienza	Idem	Trompeta	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Burgos	Burgos	28-8-43 (D. O. 134).
José Gavilá Ros.....	Idem	Corneta	Idem	180,00	1	1	septbre. 1943	Carlet	Valencia	28-8-43 (D. O. 199).
Evaristo Lorenzo Barnardos.	Idem	Guardia	Idem	300,00	1	1	novbre. 1942	Segovia	Segovia	27-10-42 (D. O. 249).
Agustín Encinas Fernández.	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Hermisende.	Zamora	28-8-43 (D. O. 199).
Benito Roncero Sánchez.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Palma	Baleares	28-8-43 (D. O. 199).
Eusebio Sanz de la Asunción	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Segovia	Segovia	28-8-43 (D. O. 199).
Domingo García Rodriguez.	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Lugo	Lugo	28-8-43 (D. O. 199).
José Moreno G.º Rodriguez.	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	septbre. 1943	Castell Ferro	Granada	28-8-43 (D. O. 199).
Tomás Elías Calvo.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Manresa	Barcelona	28-8-43 (D. O. 199).
Donato Mencía Barro.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Argüeso	Santander	28-8-43 (D. O. 199).
Mariano Heras Neila.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Cáceres	Cáceres	28-8-43 (D. O. 199).
Pedro Lázaro Ramos.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Palma	Baleares	28-8-43 (D. O. 199).
Gabriel Villicás Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Cartagena.	Cartagena	28-8-43 (D. O. 199).
Hipólito Salicó Espinosa	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	La Coruña.	La Coruña	28-8-43 (D. O. 199).
Lorenzo Senano Gómez.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Lugo	Lugo	28-8-43 (D. O. 199).
Agapito de Pedro Aguilar	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Bilbao	Vizcaya	28-8-43 (D. O. 199).
Ernesto Rodriguez Martínez.	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Villaverdevos	Orense	28-8-43 (D. O. 199).
Antonio Luque Arjona.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Pamplona	Málaga	28-8-43 (D. O. 199).
Luis Zabalá Martínez.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Cádiz	Navarra	28-8-43 (D. O. 199).
Marcos Romero González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Madrid	Cádiz	28-8-43 (D. O. 199).
Asensio Martínez Pérez.....	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	septbre. 1943	Madrid	D. G. Deuda.	28-8-43 (D. O. 199).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les correponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año		
Cristóbal Cabello González...	Guardia	G. Civil	Retirado	240,00	1	septbre. 1943	San Juan A. Sevilla	28-8-43 (D. O. 199).
Bartolomé Lopez Morales	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septbre. 1943	Encinasola Huelva	28-8-43 (D. O. 199).
Domingo Medina Centeno	Idem	Idem	Idem	240,00	1	febrero 1943	Fregeneda Salamanca	2-3-43 (D. O. 51).
Aniceto Pestaña Alvarez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septbre. 1943	Parámo Sil León	28-8-43 (D. O. 199).
Miguel Picazo López	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septbre. 1943	Alicante Alicante	28-8-43 (D. O. 199).
Juan Fernández Molina	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septbre. 1943	Cartagena Cartagena	28-8-43 (D. O. 199).
José Zapala Lamor	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto 1943	Idem Cartagena (g)	28-8-43 (D. O. 199).
Manuel Jurado González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto 1943	Utrique Cadiz	28-8-43 (D. O. 199).
Félix León Calleja	Idem	Idem	Idem	240,00	1	agosto 1943	Palencia Palencia	28-8-43 (D. O. 199).
José Salas Selles	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio 1943	Elida Alicante	19-7-43 (D. O. 163).
Tomás Salvador Fernández	Idem	Idem	Idem	240,00	1	julio 1943	Guardo Palencia	19-7-43 (D. O. 163).
Anastasio Duque Galán	Idem	Idem	Idem	240,00	1	junio 1943	Madrid D. G. Deuda	31-5-43 (D. O. 123).
Eugenio Aguado Martín	Idem	Idem	Idem	240,00	1	marzo 1943	Barcelona Barcelona	28-8-43 (D. O. 199).
Férrique Martín Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septbre. 1942	Villajuan Pontevedra	26-10-42 (D. O. 241).
Antonio Noja Contreras	Idem	Idem	Idem	210,00	1	septbre. 1943	Sevilla Sevilla	28-8-43 (D. O. 199).
Pedro Benítez Rebollo	Idem	Idem	Idem	210,00	1	julio 1943	Málaga Málaga	19-7-43 (D. O. 163).
Angel García Piñero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	junio 1943	Badajoz Badajoz	19-7-43 (D. O. 163).
Antonio Vidal Marimón	Idem	Idem	Idem	171,57	1	abril 1939	Palma Palma	19-7-43 (D. O. 163).
Juan Coll Riera	Idem	Idem	Idem	41,06	1	abril 1943	Mahón Baleares (f)	19-7-43 (D. O. 163).
Anastasio Sanchez Carpinero	Idem	Idem	Idem	38,02	1	enero 1943	Villanueva Málaga	
Francisco Periago Torres	Idem	Idem	Idem	38,02	1	abril 1941	Murcia Murcia	
Juan Torres Devesa	Idem	Idem	Idem	38,02	1	novbre. 1939	Alcira Valencia	
Pablo Sebastián Jaca	Carabinero	Idem	Idem	41,06	1	enero 1939	Bilbao Vizcaya	
Modesto García Carrera	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre 1940	Pasajes Guipuzcoa	
Clemente Pérez García	Idem	Idem	Idem	38,02	1	junio 1941	Torrelavega Santander	
Manuel Cuarema Mejías	Idem	Idem	Idem	20,00	1	novbre. 1942	Alajar Huelva	
Esteban Piñuel Alonso	Idem	Idem	Idem	20,00	1	junio 1938	S. Sebastián Guipuzcoa	

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 27,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz de Plata del Mérito Militar.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Subinspección de Régimen de la Dirección General de Prisiones, al Administrador de la Prisión Provincial de Madrid, don Isidro Jiménez Muñana.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Provincial de esta capital don Isidro Jiménez Muñana, pase a prestar los servicios de su clase a ese Centro directivo, Subinspección de Régimen de dicho Centro, con el mismo sueldo y plazo posesorio de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se destina al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Santos Ibáñez Sáez a la Prisión Central de Almadén, como Administrador de la misma.

Ilmo. Sr.: Acordada la vuelta al servicio activo del Administrador del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anuales, don Santos Ibáñez Sáez, por Orden ministerial de 26 de junio último, manteniendo la postergación perpetua para todas las categorías y clases.

Este Ministerio ha dispuesto destinarse a la Prisión Central de Almadén, como Administrador de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se traslada a la Dirección General de Prisiones, al Administrador de la Prisión Celular de Valencia, don Angel de Santiago Milla, como Jefe de Negociado de la Sección de Alimentación de dicho Centro.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 8.400 pesetas y destino en la Prisión Celular de Valencia, don Angel de Santiago Milla, pa-

se a prestar los servicios de su clase, con el mismo sueldo, a ese Centro directivo, como Jefe de Negociado de la Sección de Alimentación de dicho Centro, con plazo posesorio de quince días y derecho a los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 8 de noviembre de 1943 por las que se nombran para los Juzgados de Primera Instancia de las localidades que se citan a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la categoría de ascenso, que desempeña su cargo en Arévalo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Primera Instancia de Cifuentes, de entrada, en la provincia de Guadalajara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Avilés, de término, en la provincia de Oviedo, a don Aurelio del Llano Garrido, Juez de primera Instancia e Instrucción de la categoría de ascenso, que sirve el cargo en Toro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Llanes, de ascenso, en la provincia de Oviedo, a don Eduardo Sánchez Otero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la categoría de ascenso, que sirve el cargo en Avilés.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1943.—
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de noviembre de 1943 por la que se jubila al Celador Mayor de Minas don Faustino Díaz Fernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y efectividad de 17 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria para ello, al Celador Mayor de Minas, Jefe de Administración de tercera clase, don Faustino Díaz Fernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 8 de noviembre de 1943 por la que se modifica la de 6 de febrero del actual año que aprobó las tarifas de percepción en el tráfico de cabotaje nacional con respecto a los fletes entre la Península y Marruecos.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de instancia elevada a esa Subsecretaría en 14 de julio por las Compañías Mancomunadas de Cabotaje, pidiendo que las tarifas de fletes de Sevilla a Méhilla sean equiparadas en su cuantía a las de Sevilla-Villa Sanjurjo.

Este Ministerio, visto el informe favorable de la Comisión Permanente del Consejo Ordenador de la Marina Mercante, se ha servido acceder a lo solicitado.

Lo que tengo el gusto de comunicarle para su conocimiento, cumplimiento y divulgación entre los elementos interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1943.—
P. D., Jesús M.ª de Rotasche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 9 de noviembre de 1943 por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir cuatro vacantes del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al ser-

vicio de este Departamento las cuatro vacantes que a continuación se expresan:

Una de Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca y tres de Ingeniero subalterno en la Dirección General de Industria y Delegaciones de Industria de Ciudad Real y Zamora.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 45, 48, 52 y 76 del vigente Reglamento Orgánico del citado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, ha tenido a bien disponer:

Que se convoque concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de tercera clase de Salamanca.

Asimismo, que se anuncie concurso de traslado para cubrir las tres citadas vacantes de Ingeniero subalterno y sus resultados.

La Comisión Calificadora, ya designada, a la vista de los expedientes personales, elevará propuesta a este Ministerio para la adjudicación de la plaza de Ingeniero Jefe y de subal-

terno de la Dirección General de Industria.

Los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que deseen tomar parte en estos concursos deberán presentar sus instancias, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos; bien entendido que los que hayan obtenido destino en los concursos resueltos en los dos últimos años no podrán solicitar más que aquellas plazas que figuraban en sus instancias en lugar anterior a la que les fué adjudicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de noviembre de 1943 por la que se dispone se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos (años 1944 a 1948).

Hallándose aún pendiente de establecimiento las normas por las que se ha de regir la ordenación sindical resinera, y en evitación de que aquellas se implanten con posterioridad a la época oportuna en relación al normal comienzo de recogida de miera, con los perjuicios derivados, tanto para los intereses del Estado como los de los pueblos propietarios, se impone, una vez sancionado por la Presidencia del Gobierno, que la enajenación de estos productos se realice mediante pública subasta, que las que hayan de celebrarse para la próxima campaña de 1944 tengan lugar a su debido tiempo, y a fin de no entorpecer la futura gestión del Sindicato en años sucesivos, se condicionen los contratos, en cuanto a duración, derechos y obligaciones nacidos de los mismos, a las exigencias de la futura ordenación resinera.

Igualmente, y para garantizar la continuidad de una producción que, como ésta, es de vital interés para

la economía nacional, es necesario prever la contingencia de que, por falta de licitadores, quede desierta alguna subasta, interrumpiéndose con ello la explotación, a cuyo efecto y como medio adecuado para evitarlo se hace preciso la adopción de las adjudicaciones forzosas en tales casos.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero. Que se tramiten con urgencia las subastas pendientes de celebración para la enajenación de los productos resinosos del quinquenio 1944-1948.

Segundo. Que el plazo de duración de los contratos abarque cinco años, señalando los Ingenieros Jefes, como tasaciones de las subastas, las que resulten de las últimas revisiones de precios realizadas.

Tercero. Todos los contratos que se formalicen para la explotación resinosa quedarán automáticamente rescindidos al implantarse la Ordenación sindical resinera, sin que quepa, por ninguna de las partes, el derecho a reclamaciones ni a indemnizaciones como consecuencia de la rescisión, y

Cuarto. Que para los casos en que las subastas queden desiertas, se hará la adjudicación forzosa de la explotación por Orden ministerial, previa propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, al industrial que pueda realizar el disfrute en las mejores condiciones económicas, apreciadas éstas por la Je-

fatura del Servicio Forestal correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 27 de septiembre de 1943 por las que se concede a don Lope Tablada y a don Lucio Roldán el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Lope Tablada,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente promovido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de 11 de abril de 1939 y en atención a los méritos que concurren en don Lucio Roldán,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se jubila al Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia don Mario Jorge Lorenzo.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Mario Jorge Lorenzo, Profesor Auxiliar numerario de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Valencia, la edad de setenta años, que las disposiciones vigentes señalan como de jubilación forzosa para los funcionarios del Estado,

Este Ministerio ha resuelto jubilar al mencionado Profesor Auxiliar con el haber que por clasificación le corresponda y efectos del día 30 de sep-

tiembre del corriente año, fecha de cumplimiento de la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se adjudican las Medallas que quedaron desiertas en la pasada Exposición Nacional de Bellas Artes de 1943 a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En las propuestas de premios formuladas por los Jurados de la pasada Exposición Nacional de Bellas Artes no figuró expositor alguno para la primera Medalla y las dos terceras de la Sección de Arquitectura, y para la de primera clase de la Sección de Grabado, declarándose desiertas todas ellas.

Con fechas posteriores a las reglamentarias propuestas, los señores Jurados de premios de las Secciones de Pintura, Escultura y Grabado propusieron, respectivamente, que la primera Medalla desierta de la Sección de Grabado se aplicase a Pintura y concediese al expositor don José Frau; que en virtud de la exigua cantidad de terceras Medallas que existen para su concesión en la Sección de Escultura, y habiendo observado que hay varias obras que merecen esta recompensa, proponen para terceras Medallas supletorias a don Antonio Calvo por «Cristo yacente», don Arsenio Gerardo Zaragoza por «Retrato de su padre», don Salvador Octavio Vicent por «San Juan» y a don Federico Coullaut Valera por «Busto de niño»; y, por último, el de Grabado solicitó que, caso de que hubiera de quedar sin adjudicar alguna tercera Medalla en otra Sección cuya dotación fuera de cantidad análoga, se amplíe a dicha Sección de Grabado y se conceda al expositor don Luis Alegre Núñez, por su aguafuerte «En la Sierra de Gredos».

En su consecuencia, teniendo en cuenta el criterio sustentado en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1941, ya que al convocar el Estado estos certámenes procura un enaltecimiento del arte y el posible beneficio para sus cultivadores.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aplica a la Sección de Pintura la Medalla de primera clase de la Sección de Arquitectura declarada desierta en la pasada Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año; y a las Secciones de Escultura y Grabado, respectivamente, las dos

terceras Medallas desiertas también en la expresada Sección de Arquitectura.

2.º Estas Medallas de ampliación llevarán a los que las obtengan las mismas ventajas que las especialmente asignadas a cada Sección, excepto la económica en cuanto a la primera de Pintura y a la tercera de Escultura, cuya cuantía continuará siendo la que tienen asignada en la Sección de Arquitectura.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se aprueban obras en el Real Monasterio de Sigüenza (Huesca), monumento nacional, importantes pesetas 125.917,58.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de habilitación parcial en el Real Monasterio de Sigüenza (Huesca), monumento nacional, redactado por los Arquitectos don Manuel Lorente Junquera y don Aristides Fernández Vallespín, importante 125.917,58 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la instalación de diecisiete celdas y refectorio en la planta alta y habitaciones para el Capellán en la baja, además de una galería de enlace con las antiguas cocinas;

Resultando que el expresado proyecto asciende en su total importe a la suma de 125.917,58 pesetas, de las que corresponden 121.424,88 a la ejecución material, 2.428,49 pesetas al 0,50 por 100 de honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, 1.457,09 pesetas a honorarios de Aparejador y pesetas 607,12 a premio de pagaduría;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto de que se trata a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo emite en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa asimismo favorablemente el proyecto y lo considera comprendido entre los que determina el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1926;

Considerando que la Sección de

Contabilidad tomó razón del gasto en 7 de agosto último y que por la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo en 6 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 125.917,58 con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en concepto de «a justificar», extendiéndose el libramiento en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación del Generalife para el cuarto trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto director de la Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del palacio y jardines del Generalife, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo prescrito en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendido en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto con fecha 14 de los corrientes y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado se fiscalizó favorablemente el mismo con fecha 15 del actual,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 22.500 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único, concepto único, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra, importante 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de La Alhambra y Generalife, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, importante 40.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficinas, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de La Alhambra, acomodándose los precios que se asignan a las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 14 de octubre actual y que por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado ha sido fiscalizado el mismo en 15 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 40.000 pesetas y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo único,

concepto único, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador de Monumentos don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores especiales interinos de Idiomas, Profesores adjuntos interinos de las disciplinas que se citan a los señores que se expresan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Idiomas para el curso 1943-44 a los señores que se expresan de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan, con la gratificación anual de seis mil pesetas, excepto los de «acumulada», que percibirán cuatro mil, con cargo todos al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial:

Bilbao (masculino). — Alemán, don Francisco Manrique de Lara, en concepto de «acumulada», por renuncia del nombrado anteriormente.

Barcelona, «Milá y Fontanals». — Italiano, don Rafael Romero Mercadal.

Madrid, «Beatriz Galindo». — Francés, doña Carmen Botella Betegón.

Oviedo (masculino). — Italiano, don José María García Guisasaola.

Palma de Mallorca (femenino). — Alemán, don Manuel Sanchis Guarner.

2.º Idem Profesores adjuntos interinos de las disciplinas que se mencionan a los señores que se expresan, con la gratificación anual de seis mil pesetas, que les será acreditada con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto quinto, del vigente Presupuesto:

Matemáticas

Madrid, «Isabel la Católica». — Don Adolfo Martín Beñoso.

Figueras. — Don José María Cuadras Planas, por no haber tomado posesión el nombrado anteriormente.

Lorca. — Don Antonio Vilá Montesiños.

Puertollano. — Don Julián Muñoz Moreta.

Física y Química

Puertollano. — Don Francisco Marco y Muñoz, por no haberse presentado a tomar posesión el Profesor nombrado dentro del plazo reglamentario.

Lengua y Literatura Españolas

Alicante. — Doña María Josefa Gestoso Tudela.

Valladolid, «N. de Arce». — Doña Concepción Cervera.

Francés

Gijón. — Doña Herminia Muñoz Bayle, por renuncia del nombrado anteriormente.

Lugo (femenino). — Don Alejandro Cristóbal Bustillo, por no haber tomado posesión el anteriormente nombrado.

Segovia. — Doña Matilde Añoberos Oroz, hasta tanto se provea la vacante en propiedad.

Filosofía

Tortosa. — Doña Teresa Roé Cid, por no haberse presentado dentro del plazo reglamentario a tomar posesión el nombrado en virtud de concurso.

3.º Idem Profesores adjuntos interinos a los señores que se expresan, los que percibirán la gratificación anual de seis mil pesetas, excepto los nombrados para Dibujo, que percibirán cuatro mil; todos, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto noveno, del vigente Presupuesto:

Bilbao (femenino). — Dibujo, don Alberto García Bilbao.

Játiva. — Matemáticas, don Andrés Guíterres Soto.

Logroño. — Matemáticas, don Antonio Manzanares Jiménez.

Madrid, «B. Galindo». — Dibujo, doña Adela Bazo Cunchillos.

Segovia. — Geografía e Historia, don Luis Felipe Peñalosa Contreras.

Sevilla, «Murillo». — Dibujo, don Eneas Ferrer Martínez.

Teruel. — Latin, doña Pilar Sáenz López González. Matemáticas, don Vicente Górriz Olaso.

Valencia, «San Vicente Ferrer». — Física y Química, don Vicente Cortés Navarro.

4.º Idem Profesores adjuntos interinos a los señores que se expresan, con la gratificación anual de seis mil pesetas, que les será acreditada con cargo al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero del vigente Presupuesto:

Badajoz. — Griego, don Narciso Camillo Balboa.

Barcelona, «M. y Fontanals».—Latín, don Pou Godori.

Madrid, «B. Galindo».—Latín, don Julián Sendino García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se adjudica destino al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Antonio Soler Taxer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de septiembre de 1943),

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Soler Taxer Catedrático numerario de «Lengua Francesa» de la vacante existente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, con el sueldo anual de pesetas 15.000, que le corresponde percibir con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto séptimo del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de octubre de 1943 por la que se produce movimiento natural de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por fallecimiento de don Juan Dantín Cereceda en 23 del actual, existe vacante una dotación de 20.000 pesetas, correspondiente a la segunda categoría, y por excedencia concedida en la misma fecha a don José Solas García, otra de 12.000 pesetas, de la octava categoría, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto se produzca el movimiento natural de escalas, ascendiendo:

Don Eduardo García de Diego, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, a la segunda categoría y sueldo de 20.000 pesetas anuales.

Don Ricardo Beltrán González, del

de Salamanca «Fray Luis de León», a la tercera categoría y sueldo de pesetas 19.000 anuales.

Don Jaime Gálvez Muñoz, del «Murillo», de Sevilla, a la cuarta categoría y sueldo de 18.000 pesetas anuales.

Doña Carmen Vielva Otores, del «Murillo», de Sevilla, a la quinta categoría y sueldo de 17.000 pesetas anuales.

Don Bernardo Suau Caldés, del de Palma de Mallorca (femenino), a la sexta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don Enrique Vidal Abascal, del «Arzobispo Gelmírez», de Santiago, a la séptima categoría y sueldo de pesetas 14.000 anuales.

Don Juan Gómez Crespo, del de Córdoba, y don Juan Masía Vilanova, del de Alicante, a la octava categoría y sueldo de 12.000 pesetas anuales, con efectos administrativos y económicos del día 24 del mes en curso, siguiente al del fallecimiento del señor Dantín Cereceda y de excedencia del señor Solas García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de noviembre de 1943 por la que se modifican en el sentido que se expresa los preceptos de la Orden de 4 de diciembre de 1942 referente al régimen financiero de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: La Ley de 13 de marzo del año en curso impone un cambio en el régimen financiero de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que conviene reglamentar, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto modificar en el sentido que se expresa los preceptos de la Orden de 4 de diciembre de 1942:

La regla segunda del número 1.º de dicha Orden se entenderá redactada como sigue: «Profesores numerarios y adjuntos de «Religión», Profesores especiales numerarios, Profesores adjuntos: (Auxiliares numerarios, Profesores de Instituto Local, Adjuntos de carácter permanente según Ordenes de 29 de octubre de 1942 y de 8 de febrero del año en curso), Profesores especiales interinos de «Dibujo» y de «Idiomas vivos», siempre que todos los Profesores enumerados no se dediquen a la preparación de alumnos de enseñanza oficial o de enseñanza no oficial colegiada fuera del recinto del Instituto (lo que justificarán mediante declaración jurada) e igual los Adjuntos

de carácter temporal e interino que estén encargados de Cátedra o plaza vacante siempre que sus actividades docentes estén en absoluto al servicio del Instituto Nacional de Enseñanza Media del que dependan, extremo que probarán en declaración jurada; Bibliotecarios que, perteneciendo al Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, desempeñen sus servicios efectivos en las Bibliotecas de los indicados Institutos (en el caso de que al mismo tiempo figuren como Profesores Adjuntos sólo percibirán los obvenacionales por uno de los dos conceptos, a su elección) y Adjuntos (Ayudantes numerarios), cuando estén en funciones de Auxiliar. Los emolumentos correspondientes al personal administrativo serán fijados por la Comisión Económica en atención a sus trabajos extraordinarios y a su categoría administrativa, sin que en modo alguno pueda exceder de la gratificación media percibida por los Profesores incluidos en la segunda categoría.»

Y el número 5.º de la indicada Orden, así:

«Las remuneraciones provenientes de los ingresos normales se harán efectivas en los meses de diciembre y julio en sus primeras quincenas y por las cantidades recaudadas hasta 30 de noviembre y 30 de junio, respectivamente.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de noviembre de 1943 por la que se declara comarcal la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus, para su declaración de comarcal con arreglo al Decreto de 27 de julio último;

Considerando que con ya documentación que consta en el expediente y los certificados e informes del Delegado provincial de Trabajo, del Jefe provincial del Movimiento y de la Central Nacional Sindicalista, de la Cámara Sindical Comarcal de Reus, de los Ayuntamientos de Falset, Gandesa, Reus, Mora de Ebro y Cambrils y de los Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Falset, Montblanch y Reus, se justifica

1.º Que existe una comarca histórica, geográfica y económicamente definida, que comprende los partidos judiciales de Reus, Falset, Gandesa y Montblanch, cuya capital es la ciudad de Reus; comarca reconocida oficialmente en la división territorial que hizo la Generalidad de Cataluña;

2.º Que los propietarios urbanos de dicha comarca acuden a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus para todas las cuestiones referentes a sus fines;

3.º Que los pueblos de los partidos judiciales mencionados tienen sus comunicaciones orientadas hacia el centro comarcal de Reus, del que dependen social y económicamente.

4.º Que radican en Reus varias corporaciones, asociaciones y fundaciones con jurisdicción en los partidos judiciales de Reus, Falset, Gandesa y Montblanch, y

5.º Que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus tiene perfectamente organizados todos los servicios y está capacitada para extenderlos eficazmente a la comarca que se le asigne;

Visto el informe de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida por el artículo 4.º del Decreto de 27 de julio último, ha dispuesto:

1.º Conceder el carácter de comarcal a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Reus, con jurisdicción sobre los partidos judiciales de Reus, Falset, Gandesa y Montblanch, a partir de 1.º de enero de 1944.

2.º Que en el plazo de un mes se haga entrega por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Tarragona a la comarcal de Reus, del censo de propietarios, listas cobratorias, recibos de cuotas pendientes de cobro y toda la demás documentación, referentes a los partidos judiciales mencionados, y

3.º Que, en el mismo plazo, se eleven por ambas Cámaras a la aprobación de este Ministerio sus presupuestos respectivos para el ejercicio de 1944 con las modificaciones consiguientes a la nueva distribución territorial de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes segundos en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hallándose vacantes en nuestros Territorios del Golfo de Guinea dos plazas de Practicantes segundos del Servicio Sanitario Colonial, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas, más nueve mil pesetas de sobresueldo, se saca a concurso su provisión entre individuos que posean el título de Practicante expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que no hayan cumplido 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de 18 meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y vuelta será de cuenta del Estado, en Cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia, sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales, comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

Título oficial o testimonio notarial del título de Practicante, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

Certificación médica del Jefe del Servicio provincial de Tuberculosis, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacterias o no.

Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, o de depuración, en su caso.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Quinto. Documentos considerados en

venientes, a los efectos de demostrar mayores méritos.

Además de las dos plazas vacantes, se nombrarán otros tres, que quedarán en expectativa de destino, con derecho a ocupar las vacantes que ocurran en la Colonia durante el periodo de dos años, contado a partir de la fecha de la resolución del concurso.

Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, para lo cual los concursantes habrán de especificar en sus instancias los documentos precisos que justifiquen su inclusión en el turno correspondiente.

Se considerará también como mérito preferente, dentro de los anteriores grupos, el haber prestado en la Colonia servicios idénticos a los que son propios del cargo, cuyo concurso se anuncia, o en clínicas quirúrgicas o servicios sanitarios del Estado.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—
El Director general, Juan Fontán.

Anunciando concurso de méritos para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias oficiales de la Zona de Protectorado.

Por el presente anuncio se hace pública la apertura de un concurso de méritos para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias oficiales de la Zona de Protectorado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes habrán de pertenecer al Escalafón del Magisterio de España, o tener derecho a figurar en él, y encontrarse en servicio activo.

Segunda. Pertenecer a la última categoría del Escalafón del Magisterio, dotado en la actualidad con cinco mil pesetas de sueldo.

Tercera. Haber sido confirmado el solicitante en su cargo sin sanción alguna como consecuencia de depuración.

Cuarta. Serán condiciones de preferencia las siguientes:

a) Méritos profesionales y cargos de confianza dentro de la profesión para los que hayan sido designados por las Autoridades superiores.

b) Méritos y servicios prestados en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

c) Servicios profesionales prestados en las Escuelas de Marruecos.

d) Conocimiento del idioma árabe.

e) Títulos profesionales y otros títulos académicos.

f) Mayor tiempo de servicios sin nota desfavorable y en propiedad en las Escuelas de España.

Quinta. Para la resolución de este

concurso se tendrán en cuenta los turnos establecidos en el Dahir de 20 de noviembre de 1939 (Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por el enemigo, y turno libre).

Sexta. Se fija en veinte el número de plazas de Maestros y en otras veinte el de Maestras aspirantes a las vacantes que existan a la terminación del concurso o que pueden producirse después.

Séptima. Las instancias, debidamente reintegradas con póliza de 1.50 y sello de huérfanos, con la hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa, copia compulsada de la Orden de depuración por la propia Sección, certificado de haber cumplido el Servicio Social, por parte de las Maestras, y cuantos documentos consideren los interesados convenientes a su derecho serán dirigidos al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. Los solicitantes habrán de presentar con la documentación exigida una Memoria de sus actividades docentes, un trabajo sobre organización pedagógica de una Escuela graduada y otro sobre una Escuela unitaria, que serán comentados ante el Tribunal correspondiente por los aspirantes que se citan, en los días y horas que se señalen.

Novena. Los Maestros nacionales que en virtud de este concurso se trasladan a Marruecos percibirán, con cargo al Presupuesto del Majzén, su sueldo y cinco mil pesetas de gratificación por residencia y demás emolumentos legales, quedando en el Escalafón del Magisterio Nacional con la situación de «al servicio del Protectorado», y cumplíndoselos para todos los efectos los servicios que presten en las Escuelas de la Zona como si los efectuaran en las Escuelas nacionales.

Décima. Los nombramientos que se extiendan a favor de los elegidos tendrán carácter provisional hasta que realice y aprueben un cursillo complementario, que se dará en Tetuán, en la época que se determine y con arreglo a las normas que dicte la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Undécima. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1931, la Comisión que seleccionará a los Maestros y Maestras aspirantes estará integrada por un funcionario representante de la Dirección General

de Marruecos y Colonias, por el Asesor Técnico de Marruecos en el Ministerio de Educación Nacional y por el Inspector de Enseñanza del Protectorado.

Dicha Comisión formulará una relación de Maestros seleccionados por orden de méritos, con arreglo a las bases del presente concurso.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—El Director general, Juan Fontán.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

Aviso por el que se amplía el número de plazas del concurso para proveer las de Asesores Técnico-administrativos, Jefes de las Secretarías de las Juntas de Servicios Municipales de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Por el presente se hace saber que el número de vacantes del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274, página 9571, correspondiente al primero del actual, para proveer plazas de Asesores Técnico-administrativos, Jefes de las Secretarías de las Juntas de Servicios Municipales de Tetuán, Larache, Tánger, Alcazarquivir y Villa Nador, se considerará ampliado con la siguiente:

Secretario de primera categoría, con 12.000 pesetas de sueldo y otras 12.000 de gratificación, ambas anuales, con destino, como Asesor, en la Inspección de Entidades Municipales, en Tetuán.

El plazo fijado en el mencionado anuncio se proroga por diez días más, a contar desde la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que hubiesen presentado ya instancia, si deseen concursar esta nueva plaza, lo manifestarán en escrito dirigido a la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro de la expresada prórroga.

Madrid, 20 de octubre de 1943.—El Director general, Juan Fontán.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Disponiendo que los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitan las variaciones que se expresan, producidos o que se producen en el censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, durante el período comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943

Publicado el Escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de Administra-

ción Local de primera categoría (suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre último), procede, en cumplimiento del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1940, llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo, debiendo recoger, la primera que se haga, todas aquellas variaciones experimentadas en el lapso de tiempo transcurrido entre 31 de diciembre de 1939 e igual fecha de 1943.

El incumplimiento, por la casi totalidad de los Colegios, del precepto contenido en la norma undécima de la Orden de 20 de enero de 1940, sobre la obligación de remitir mensualmente las altas y bajas que vayan produciéndose en el fichero de funcionarios que, para su archivo y rectificación permanente, se les entregó, obliga ahora, con el fin antes expresado, a la recopilación de estos datos, por lo que se refiere al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, datos que servirán de compuisa y complemento a los que ya obran en este Centro directivo, como consecuencia de los concursos celebrados para la provisión de vacantes,

En su virtud,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local remitirán a este Centro directivo, por conducto de los Gobernadores civiles, dentro del mes de enero de 1944:

a) Una relación comprensiva de las «bajas definitivas» producidas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de la provincia respectiva, en el lapso de tiempo comprendido entre 31 de diciembre de 1939 y 31 de diciembre de 1943, sujetándose para ello al modelo número 1.

b) Otra relación comprensiva de los «cambios de destino o situación» producidos en la provincia en el mismo Cuerpo y durante igual período de tiempo, con sujeción al modelo número 2.

Segundo. De surgir alguna duda en la realización del trabajo, se formularán a este Centro las consultas precisas, con la anticipación debida, para que no sufra retraso el envío de las relaciones, que deberá hacerse, inexcusablemente, dentro del plazo marcado.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

MODELO NUM. 1

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE

Relación comprensiva de las BAJAS DEFINITIVAS experimentadas en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el período comprendido desde 31 de diciembre de 1939 a 31 de diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo que desempeñaba	Fecha del cese			Causa del cese
			Día	Mes	Año	

..... de enero de 1944.

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROVINCIAL,

NOTA.—Se relacionarán tan sólo aquellos funcionarios que, por haber cesado a causa de defunción, jubilación forzosa o voluntaria, por edad o sanciones de expulsión, deban ser eliminados del Escalafón. Las demás causas de cese, por no determinar bajas, sino cambios de destino o situación, serán recogidas en el modelo número 2.

MODELO NUM. 2

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE

Relación comprensiva de los CAMBIOS DE DESTINO O SITUACION (1) experimentados en el Censo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de esta provincia, durante el período comprendido desde el 31 de diciembre de 1939 a 31 de diciembre de 1943.

Número del Escalafón definitivo	NOMBRES Y APELLIDOS	En 31 de diciembre de 1943		Fecha de posesión (4)		
		Destino (2)	Situación (3)	Día	Mes	Año

..... de enero de 1944.
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PROVINCIAL,

(1) Sólo se harán constar los que ofrezcan alguna variación, con referencia a los datos consignados en el Escalafón definitivo. Los que en 31 de diciembre de 1943 tengan el mismo destino y situación que en 31 de diciembre de 1939 serán omitidos, cualesquiera que sean las vicisitudes sufridas en ese tiempo.
Aquéllos que al cambiar de destino hayan pasado de una a otra provincia sólo serán relacionados por el Colegio correspondiente a la provincia en que residan, ya se encuentren o no en activo.
(2) Cargo, pueblo y provincia, o ninguno.
(3) Propietario, Interino, Accidental, Excedente, Expectante.
(4) En blanco, para los Excedentes y Expectantes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Relación, por orden alfabético de apellidos, de opositores que han efectuado el pago de los derechos de examen, clasificados en los grupos a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939.

GRUPO A

Alvarez Suero, Manuel.
Canales Riego, Félix.
Juana Quintano, Luis de.
Mir Berlanga, Francisco.
Orensanz Ramirez, Julio.
Pardo Ouro, Carlos.
Suárez-Bárcena y Fernández, Arturo.
Tovar Pardo, Gorgonio.

GRUPO B

Almendral Lucas, Bernardo.
Alonso B. Hernández, César.
Alonso Cortés Fernández, Enrique.
Alonso Mateos, Gonzalo.
Alvarez Abundancia, Ricardo.
Alzugaray Jácome, Alfonso.
Andrés Velasco, Félix.
Ardura Valdés, Alfonso.
Arvizu Elizondó, Domingo.
Bello González, Ramón.
Bernalde Avila, Ricardo.
Cabañero de Mata, José.
Cáceres y Cerón, José Andrés de L.
Cruz García, Miguel.
Derqui Balbuena, Manuel.
Deus Prieto, Alfonso.
Díaz Palos, Fernando.
Egea Martínez de Hurtado, Diego.
Esquivias Franco, Antonio.
Fernández Santamaría, Julio.
Fernández Vivancos, Guillermo.
García Martínez, Eliseo.
García de Pruneda Ledesma, Federico.
García Vidal Luis.
Gil Domínguez, Ernesto.
González González, Gonzalo.
González-Quevedo, Monfort, Luis.
Guerra San Martín, José.
Henche García, Vicente.
Hernández Díaz, Antonio.
Hernández Giménez, Benito.
Insausti Grau, Julio de.
Juárez Juárez, Jaime.
Lasala, Ferruca, Carlos.
Leyva Montoto, José de.
López Peñas, Jesús.
López Ruiz, José.
Macho Alonso, Emilio.
Martín Sadia, Julián de.
Martínez del Casero Vicente.
Martínez Fernández, Alberto.
Montes Brull Rafael.
Morales Díaz, Angel.
Moreno González-Anleo, Agustín.
Muñoz González, Ramón.
Mur Linares, Ricardo.
Navajas Pérez, Juan José.
Ordoño Hidalgo, José.

Oteo Ortega, Andrés.
Pérez García, Luis.
Redondo Pérez, Francisco.
Romero Encinas, Ramón.
Salinas Abad Toribio.
Sánchez Jáuregui, Antonio.
Sanvicente Samá, Alejandro.
Serrano Castillo, Miguel.
Serrano Misas, Fernando.
Silva Alcántara, José María.
Trujillo Peña, José.
Vegas Fabián, Miguel.
Vera Alcázar, Rodolfo.
Villalobos Nuñez, José.
Villamana Arbán, Rafael.
Villar Padín, José.

GRUPO C

Aguilaz Murciego, Jacinto.
Aizpún Tuero, Rafael.
Alonso Diaz, Manuel.
Alvarez Arredondo, José.
Apezteguía Dorregaray, Juan.
Arconada Arconada, Jerónimo.
Barril Figueras, Manuel.
Bermejo Artiaga, Mauricio.
Bordallo Gutiérrez, Francisco.
Bueren y Pérez de la Serna, Carlos.
Cabezudo Pena, Juan.
Camón Burgos, Antonio.
Campos Villa, Jesús.
Cancio Morenza, Antonio.
Capell y Bergadá, Luis María.
Casellas Boix, Juan.
Castro Pérez Bernardo, Francisco.
Concha Hernández-Pinzón, Diego de la.
Concha Hernández-Pinzón, Fernando de la.
Crespo Názara, José.
Cuenca González Ocampo, Juan Antonio de.
Chamosa Sarandeces, Ovidio.
Echevarría Lastra, José Cruz.
Eguilaz Ariza, Leopoldo.
Escalante Huidobro, Juan de.
Escribano de la Puerta, Antonio.
Escribano Serrano, Pedro.
Escudero del Corral, Angel.
Escudero Ruiz, Marcial.
Fabra Pérez, José Luis.
Facal López, Luis.
Fernández Asíaín, Eugenio.
Fernández Fernández, Ramón.
Fernández Martínez, Rafael.
Fernández Regatillo Besabe, Máximo.
García Gutiérrez, Manuel.
García Rodríguez, Lucas.
García Sánchez, Enrique.
González Chacón, José.
Guevara Suárez, Bienvenido.
Hernández García, Hipólito.
Hernández López, Miguel.
Hernández Pardo, Alfonso.
Labella Dávalos, José.
Lacalle y Leloup, Gonzalo de.
Lis Alonso, Félix.
Magdalena Castellanos, Martín.
Manero de la Fuente, Tomás.
Manopola Cabeza, Susana.

Marín Ruiz, Vicente.
Martínez Martínez, Juan.
Martínez Montesinos, Arcadio.
Martínez Tous, Vicente.
Montesinos Marco, Antonio.
Muñia Fernández, José Manuel.
Muñoz Alvarez, Agustín.
Nieto Manso, Domingo.
Ortega Gutiérrez, José Ramón.
Ortega López, Rafael.
Peña Llorente, Manuel.
Pérez Peña, Basilio.
Rivas Pérez, José Enrique.
Robledo Minayo, César.
Rodríguez Doncel, Rafael.
Rodríguez Mellado, Maturino.
Sacristán Bernardo, Marcos.
Sánchez Fuentes, Higinio.
Sánchez Ortiz de Urbina, José María.
Sánchez Rodríguez, Clodoaldo.
Santaló Cereijo, Jesús María.
Tudanca Sáez, Angel.
Urzáiz Ubierno, Fernando.
Vázquez Cabello, Manuel.
Vérdú García, Rafael.
Vicente Domínguez, Rafael.
Villén Roldán, Mariano.
Vivas Marzal, Luis.
Zubeldia Aizpuru, Mario.

GRUPO D

Camacho Blaya, Rafael.
Contreras Díaz, José María de.
Contreras de la Paz, Rafael.
Cruz Presa, Federico de la.
Durán Rico, Manuel.
García Molina, Francisco.
Giménez Flores, Carlos.
Huerta Alvarez de Lara, Antonio.
Rejón Fernández, José.
Témez González Riancho, Santiago.

GRUPO E

Claver Vicente Tutor, Pedro.
Navarro Estaban, Emilio.
Rubio Serrano, Jesús.
Salcedo Campos, Germán.

GRUPO F

Alamillos Canillas, Fernando.
Almonacid Hernández, Isidro.
Alonso García, Cándido.
Alonso Martirena Martínez de Azagra, Joaquín.
Alvarez-Castellanos Larosa, Pedro.
Andrés Bonet, José María.
Arroyo Cáceres, Benito.
Astorga Gómez, Pablo.
Avenidaño Porrúa, Antonio.
Avila Perales, Rafael.
Barberá García, Salvador.
Barrio de Frutos, José María.
Batiles Rodríguez, José Luis.
Beneitez Matqués, José.
Bermúdez Acero, José.
Bernández Alvarez, Fernando.
Blánquez Benito, Luis.
Cacho Castrillo, José.
Camargo y Hernández, César.

Catalá Fernández de Palencia, Ro-
mualdo.
Clavijo Montursy, Miguel Angel.
Colomer Figueroa, Antonio.
Collado Cortés, Andrés.
Conde y López, Victor
Corbin García, Ricardo.
Cornejo López, Bernabé.
Crespo Názara, Roberto.
Cuairán Salas, Ramón.
Cuesta Valdés, Matías.
Cueva Vázquez, Julio de la
Dago Martínez de Carvajal, Francis-
co J.
Delgado de Barbará, José.
Díaz Domínguez, Ignacio.
Diego Lora, Carmelo de.

GRUPO F

Díez Fornes, Constanancio.
Duro Duro, Arcángel Obdulio.
Escarpizo Lorenzana-Majúa, Alvaro.
Escarpizo Lorenzana-Majúa, Jaime.
Estella Bermúdez de Castro, Juan.
Eugenio y Orbaneja, Joaquín de.
Fajardo Arraiz, José Luis.
Fernández Alvarez, José.
Fernández Dívar, Antonio.
Fernández Divar, Florencio.
Fernández Granados, Andrés Pio.
Fernández Martín Granizo, Mariano.
Fernández Rincón, Valentín.
Fernández Rodríguez, Alberto.
Ferrer de la Cruz, Ricardo.
Forns Samsó Fusté, Pedro.
García de la Calle, José Luis.
García Miguel, Manuel.
García Rodríguez, Antonio.
García Romero de Tejada Díaz Te-
rán, José.
García Roméu, Francisco.
Giménez Jaén, Luis.
Girón Alegre, Antonio.
Gómez Gómez, Manuel.
Gómez de Liaño Cabaleta, Mariano.
Contán Rodríguez, Antonio.
González Estéfani Robles, Enrique.
Grau Soto, Juan.
Guardiola Gironés, Cristóbal.
Gullón Corrales, José.
Henche García, Leandro.
Hervás Calatayud, Vicente.
Humanes López, Jesús.
Ibáñez García, Luis.
Jiménez Calvo Rubio, Luis.
Juana Quintano, José de.
Landeiro Piñero, Manuel.
Larrumbe Rodríguez, José.
Lecea Ledesma, Ignacio de.
Lucas Escamilla, Manuel.
Luzón Domingo, Diego.
Maíz Bermejo, Ramón.
Martín Díaz, Flavio.
Martín Peñato, Vicente Manuel.
Martínez Gallardo, Enrique.
Martínez Sanz, Andrés.
Melendo Abad, Félix.
Mendizábal Landete, Eduardo.
Mira Carrasco, Rafael.
Molleda Represa, Antonio.

Monterde Rivelles, Francisco de Asís.
Monzón de Aragón, Eduardo.
Mora Piñán, Vicente.
Moret Bondía, Salvador.
Muñoz Callejo, Ernesto.
Muñoz Sánchez Gijón Eloy.
Navarete Mendieta, Emilio.
Navarro Martínez, Florencio.
Navas Noguera, Félix.
Nieto García, Angel.
Oiarte Egido, Antonio.
Ollas Grinda, José Luis.
Oliet Gil, Blas.
Oliva Martínez, José de la.
Pastor Sala, Juan.
Payá Regidor, Eugenio Manuel.
Pelayo Sánchez de Molina, Ramón.
Pérez Fernández, José.
Pinillos Hermosilla, Luis.
Plans y Sanz de Bremond, José María.
Puente Rodríguez, Antonio.
Raya Mario, José.
Reneses Pascuarelli, Alfonso.
Riboll de la Peña, José.
Rodríguez Lanzas, José.
Rodríguez López, Emilio.
Rodríguez López, Martín Jesús.
Rodríguez Sánchez, Román.
Rodríguez Sierra, Felipe.
Roig Porras, Ladislao.
Ros Lavín, José.
Ros de Oliver, Bernardino.
Rubiales Poblaciones, Fernando.
Ruiz Berdejo Siloniz, José.
Sabater Tomás, Antonio.
Sambrioso López, José Luis de
Sánchez Arias, José.
Sánchez Toves, Isidoro.
Santoro Alonso, Gustavo.
Serena Belloso, Cecilio.
Serrano Bulnes, José María.
Solano Cuesta, José Mariano
Tamayo Cererols, Angel
Tejedor Pérez, Cesáreo.
Temes Llady, Agustín.
Torres Aguilar, Juan de
Torres Ruiz, Antonio.
Ugalde Rodrigo, Valentín.
Vacas Medina, Luis.
Valcárcel García, Vicente.
Vaquero López, Felipe.
Verdú Mora, Plácido.
Vizcaíno Martínez, Luis.

El sorteo de los opositores se veri-
ficará el día 15 del actual, a las cinco
de la tarde, en el Palacio de Justicia.

El resultado del sorteo y la fecha
en que han de comenzar los ejercicios
se publicarán en el BOLETIN OFI-
CIAL DEL ESTADO y en el tablón de
anuncios del Tribunal Supremo.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.—
El Presidente del Tribunal, Ramón
García del Valle.—El Secretario del
Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y
clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío
de los cupones de la Deuda, Emisio-
nes y Vencimientos que se relacionan
(30). Publicadas las anteriores
en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de
octubre último y 1 a 10 de noviembre
actual.

Factura número 248, de Deuda
Amortizable al 3 por 100, emisión de
1928, vencimiento de 1.º de octubre
de 1938:

Serie A, números 9.179 y 80, 10.151
15.522, 20.032, 25.254, 27.481, 31.863
36.727, 46.746 a, 9, 54.474 al 7, 56.220,
57.471, 80.532, 83.781, 84.003 y 4, 91.826,
91.833, 93.336, 100.802, 101.066 al 73,
104.189 al 200, 104.734 al 8, 106.011
al 15, 112.325 al 7, 112.369 y 70, 115.828,
117.405 al 9, 117.645, 117.728, 117.936
y 7, 118.511 y 12, 118.522, 118.674,
118.696 y 7, 121.362 y 3, 122.740 al 2,
127.451 al 64, 127.496 al 504, 127.522
al 37, 127.544 al 50, 127.580 al 9, 127.603
al 11, 127.620 al 30, 131.375, 146.341
al 8, 146.648 al 51, 146.823 al 7, 146.966
y 7, 147.291 al 9, 147.302, 147.643,
147.729 y 30, 149.218 al 24, 150.188
al 94, 150.263 al 70, 150.316 y 17,
150.363 a, 79, 150.529 al 40, 154.278
al 81, 155.795 al 8, 160.115 y 6, 162.114,
162.680, 162.687 al 702, 163.823, 165.569
al 72, 169.243 al 5, 172.621 y 2, 172.835
al 43, 173.710, 177.852, 181.612 al 16,
182.233 y 4, 182.266 y 7, 183.016, 183.760,
185.009 y 10, 185.530 y 1, 186.112 y 13,
186.806 y 7, 186.909 al 20, 188.271,
188.332 al 5, 188.353, 188.707, 189.573
y 7, 190.112, 191.451, 193.918, 194.160,
194.237, 195.639, 197.035 al 47, 198.560.

Factura número 249, de Deuda
Amortizable al 3 por 100, emisión 1928,
vencimiento de 1.º de octubre de 1938:
Serie A, números 189.545 al 551,
190.137 y 8, 191.828 y 29, 191.890 a
903, 193.423 al 427, 197.450 y 451
197.758 al 762, 199.416, 199.770, 199.776

Factura número 250, de Deuda
Amortizable al 3 por 100, emisión 1928,
vencimiento de 1.º de octubre de 1938:
Serie A, números 19.950, 35.646
51.257 al 62, 79.052, 81.820, 96.552,
96.620, 96.695 al 98, 104.691, 106.042
al 44, 106.237, 112.019 y 20, 117.066
al 73, 117.924 y 25, 119.577 y 78, 119.719
y 20, 127.246 al 52, 127.590 al 602
135.856 y 57, 139.483, 139.492 y 93,
141.904, 146.954 y 55, 147.497, 162.822
y 23, 162.829 y 30, 170.357 al 68, 172.629,
173.566 al 69, 173.702 al 04, 174.541
al 46, 176.701 y 02, 181.160 al 63,
182.922, 183.414, 184.195, 185.629, 185.743
al 60, 187.175.

Serie B, 1.959, 9.387, 15.005, 15.035, 20.352, 42.776, 46.406, 47.919 al 38, 51.415 y 16, 64.975 al 79, 69.721 y 22, 70.772, 72.835.

Serie C, números 16.312, 32.281, 46.836, 48.735, 50.690, 52.129, 55.364 al 67, 63.497, 70.377 al 9, 77.881, 77.910.

Serie D, número 13.579.

Factura número 260, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 2.811, 6.965, 8.189, 9.039, 9.811, 11.237 y 8, 13.280, 14.816, 16.406, 16.451, 26.329 y 30, 28.762, 32.282, 33.893, 34.055 y 6, 35.747 y 8, 37.986, 39.048 al 50, 39.942, 39.951, 41.339, 47.123 y 4, 48.011 y 2, 48.475 y 6, 49.489, 50.227, 51.372, 52.204 al 6, 56.820, 57.307, 58.714 al 7, 60.422 al 4, 61.163 y 4, 62.506, 63.075, 69.219, 69.702 y 3, 70.202, 71.594, 72.134 al 6, 72.149, 73.648, 73.701 al 3, 75.276 y 7, 75.324 al 7, 76.367, 76.984, 77.846, 77.950 y 1, 78.991.

Factura número 261, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 188.421 al 8, 189.489, 189.965, 170.481, 170.921 y 2, 170.925 y 6, 170.948 y 9, 170.952 y 3, 171.068, 171.224, 172.373 al 6, 173.360 y 1, 177.044 al 7, 177.050 y 1, 177.151 al 5, 177.289, 177.754 y 5, 179.218 al 20, 181.510 y 1, 181.590 al 4, 181.821 y 2, 182.278, 182.724, 183.123 al 8, 183.131 al 3, 184.440, 184.819 al 40, 185.094 al 101, 185.406, 185.455, 185.639, 185.662, 185.710 al 4, 186.152 al 5, 187.957, 188.378, 188.394, 188.406, 189.033 al 5, 190.185 y 6, 190.706 y 7, 191.453, 192.434 al 8, 193.814, 193.895, 193.896 al 8, 194.428, 194.572, 194.576, 195.187 al 191, 195.409, 195.490, 195.736 y 7, 197.050, 197.688, 199.665 y 6, 199.803, 200.026, 200.390, 200.684 y 5, 201.765 y 6, 201.768, 201.998 al 2.004.

Factura número 262, de Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 118.335, 118.344, 118.404 y 8, 118.459 al 62, 118.671, 118.677, 118.698 y 9, 118.707 al 711, 118.991, 119.201, 119.431, 120.347 y 8, 121.061, 122.270, 123.296, 123.298, 123.300, 123.311, 123.313 al 16, 123.318, 123.321, 123.869 al 75, 124.716, 124.826, 125.323 al 6, 127.913, 128.821, 129.148, 129.275, 129.457, 130.453 al 61, 130.463 al 66, 130.504 y 3, 130.625 al 9, 130.715 al 17, 130.904, 132.076 y 7, 132.081 y 2, 132.694 al 701, 135.939, 136.762 al 5, 138.078, 138.348 y 9, 138.794 y 5, 138.825

al 7, 138.920, 139.238 y 9, 139.503, 141.844 y 5, 142.279 al 81, 142.286 y 7, 142.300 al 3, 142.307 al 46, 142.909, 143.027, 143.293 al 6, 144.845 al 8, 145.231, 145.360 y 1, 145.418 y 9, 145.927 y 8, 146.963 y 4, 147.287 y 8, 147.494 al 6, 147.500 al 2, 147.504, 148.257 al 9, 148.565, 148.746, 149.078, 149.626, 149.634 y 5, 149.641 y 2, 149.750, 149.766 y 7, 149.842 al 4, 149.899, 150.207 al 9, 150.349 al 51, 150.476 al 80, 151.270, 151.297, 151.307 y 8, 151.364, 151.388 y 7, 151.937, 152.044 y 5, 152.047, 154.379 al 81, 154.896 al 900, 154.902, 154.908 al 10, 155.073, 155.256 y 7, 155.462, 155.956 al 8, 158.968 y 9, 159.161 al 6, 159.482 y 3, 159.484 y 5, 161.785, 161.937, 162.202 al 4, 163.100 y 1, 163.651, 163.652, 164.235, 165.424 y 5, 165.580.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Designando las Comisiones que han de calificar los ejercicios de los aspirantes a las plazas de Maestros especializados y Capataces de distintas especialidades presentados al concurso convocado con fecha 6 del pasado mes de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15).

Esta Dirección General de Agricultura ha acordado que las pruebas de aptitud a que han de someterse los aspirantes a las plazas de Maestros especializados y Capataces de distintas especialidades presentados al concurso convocado con fecha 6 del pasado mes de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) se efectúen en las siguientes provincias: Madrid, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

Las Comisiones encargadas de juzgar los ejercicios que realicen los aspirantes estarán formadas por los siguientes Ingenieros:

Madrid: Don Fernando Gaspar Rodrigo, don César Arróniz Sala y don José del Cañizo Gómez.

Málaga: Don Antonio de la Huerta González, don Antonio Díaz Gómez y don Ernesto Mira Herrera.

Santa Cruz de Tenerife: Don Antonio González Cabrera, don Jorge Menéndez Rodríguez y don Juan Valladares Barbuzano.

Sevilla: Don José Ruano Ruano, don Alberto Candáu Corbacho y don Juan Camacho García.

Valladolid: Don Carmelo Benaignes de Aris, don Juan Vara Díaz y don Francisco Jordán de Urries y Azara.

Zaragoza: Don Cristóbal Mestre Arigas, don Arsenio Rueda Marín y don Francisco Sánchez Herrero.

Los ejercicios de examen, que deberán comenzar el lunes día 15 del actual mes de noviembre, serán teóricos y prácticos y versarán sobre las siguientes materias: Lectura, escritura, suma, resta, multiplicación y división, sistema métrico, ligeras nociones teóricas relacionadas con la especialidad elegida por cada aspirante, y trabajos prácticos relacionados también con la misma especialidad. A estos últimos deberá darse importancia primordial.

Cada Comisión, una vez realizados los ejercicios teóricos y prácticos, calificará a los aspirantes con una nota numérica comprendida entre cero y diez, debiendo entenderse que los que no lleguen a la puntuación de cinco carecen de aptitud suficiente para el desempeño del cargo que solicitan.

Las relaciones de aspirantes presentados en cada una de las provincias, con indicación de la calificación obtenida por cada uno y de las demás observaciones que crea convenientes hacer constar cada Comisión serán remitidas a esta Dirección General, no debiendo hacerse públicas de ninguna forma hasta tanto que este Centro directivo acuerde lo que proceda después de armonizar los resultados de las pruebas verificadas en las distintas provincias en que han de celebrarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1943.— El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.